

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23 - BURGOS - Teléfono 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.
Atrasado: 1'00 ptas.

AÑO III.—NÚM. 601

MIÉRCOLES, 15 JUNIO 1938.—II AÑO TRIUNFAL

PÁGINA 7865

SUMARIO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Decreto modificando el último párrafo del artículo quinto del Decreto-Ley de veintiuno de enero de 1938. Página 7866.

Otro nombrando Cónsul de España en Oporto a D. José Sebastián de Arice, Secretario de primera clase. Página 7866.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden reglamentando el pago de los intereses de la Deuda del Estado, de la del Tesoro y de las especiales. Páginas 7866 a 7868.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Orden declarando feriado, a todos los efectos, el día del Corpus Christi. Página 7868.

Otra restableciendo la conmemoración teatral del Corpus Christi.—Página 7868.

Otra dictando las normas de organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Regiones Devastadas y Reparaciones dependientes de este Departamento.—Páginas 7868 a 7870.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Antigüedad

Orden resolviendo la antigüedad que corresponde a los Jefes y Oficiales habilitados para ejercer el empleo inmediato superior.—Página 7871.

Bajas

Orden determinando que por los Generales de División podrá disponerse el cese en sus destinos de los Sargentos provisionales y asimilados también provisionales de categoría inferior a la de Oficial.—Página 7871.

Devengos

Orden rectificando en la forma que indica la de 9 de febrero último (B O. número 478), que regula el percibo en metálico de la ración de campaña.—Página 7871.

Ascensos

Orden confirmando en el empleo de Alférez provisional de Infantería a D. Eduardo Rojas Chamorro.—Página 7871.

Otra ascendiendo al empleo de Sargento provisional por méritos de guerra a D. Manuel Costoya Ascart y otros.—Página 7871.

Otra id. id. al Cabo D. Rafael Peñáñez Piñerúa y otro.—Página 7871.

Otra disponiendo el destino del Sargento provisional D. José Torno Picornell y otro.—Página 7871.

Otra confiriendo empleo de Sargento provisional de Automovilismo a D. Antonio Fernández Berride y otros.—Páginas 7871 a 7873.

Habilitaciones

Orden habilitando para ejercer el empleo superior al Comandante de Infantería D. Luis López Andrés.—Página 7873.

Otra id. a los Tenientes de Artillería D. Francisco Fernández de Córdoba y otro.—Página 7873.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden concediendo empleo de Capitán de Complemento de Infantería al Teniente D. Martín Fusté Salvatella.—Página 7873.

Reingreso en la situación de actividad

Orden disponiendo se considere reingresado en la situación de actividad el Teniente de Artillería, fallecido, D. Francisco Romero, y ascendido al empleo de Capitán.—Página 7873.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Ascensos

Orden confiriendo empleo de Teniente provisional de Ingenieros a los Alféreces D. Etesio Gatón y otros. Página 7873.

Destinos

Orden asignando los destinos que indica a los Jefes y Oficiales de Infantería D. Enrique López y otros. Páginas 7873 y 7874.

Otra id. id. a D. Enrique Pardo García y otros.—Páginas 7874 a 7876

Otra id. a la Brigada de Caballería del Ejército del Centro, en comisión, los Sargentos D. Eoifanio Abad y otros.—Página 7876.

Otra id. a los puntos que indica los Jefes y Oficiales de Artillería don Joaquín Pérez Seoane y Díaz Valdés y otros.—Página 7876.

Otra id. los Maestros de Taller y Alumnos D. Manuel Izquierdo y otros.—Página 7876.

Otra id. los Jefes y Oficiales de Intendencia D. Félix Navarro Nieto. Página 7876.

Otra id. al Batallón de Trabajadores número 17 al Teniente de Carabineros D. José Castañeda Lucas.—Página 7876.

Otra id. al Batallón Gallego de la 12.ª División el Capitán del Cuerno de Mutilados D. José Permuy Castañón.—Página 7876.

ADMINISTRACION CENTRAL

INTERIOR. — Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes.— Orden circular sobre unificación de precios.—Páginas 7876 a 7879.

ANUNCIOS OFICIALES
ANUNCIOS PARTICULARES
EDICTOS Y REQUISITORIAS
ANEXO

GOBIERNO DE LA NACION**MINISTERIO DE ASUNTOS
EXTERIORES****DECRETOS**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores,

Vengo en disponer que el párrafo último del artículo quinto del Decreto-ley de veintiuno de enero del corriente año del citado Departamento, se entienda modificado en el sentido de que las clasificaciones, o pronunciamientos que se publiquen en el "Boletín Oficial del Estado", lo serán sin limitaciones, debiendo, en consecuencia, hacerse públicas las relaciones o listas de admitidos, disponibles, jubilados y separados.

Dado en Burgos a catorce de junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos
Exteriores,

Francisco Gómez-Jordana
y Sousa.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en atención a las circunstancias que concurren en D. José Sebastián de Erice, Secretario de primera clase,

Vengo en nombrarle Cónsul de España en Oporto.

Dado en Burgos a catorce de junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos
Exteriores,

Francisco Gómez-Jordana
y Sousa.

MINISTERIO DE HACIENDA**ORDEN**

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades que le confiere el artículo séptimo de la Ley de 12 de mayo último y a fin de reglamentar cuanto concierne al pago de los intereses de la Deuda del Estado, de la del Tesoro, y de las especiales, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—Para poder percibir dichos intereses de la Deuda, es indispensable que los Títulos se hallen en el territorio Nacional liberado, y que se observen las demás formalidades prevenidas en la presente Orden.

Segundo.—La presentación de los oportunos documentos habrá necesariamente de llevarse a efecto en las Delegaciones de Hacienda de las provincias liberadas a que corresponda la residencia actual de los interesados, en el caso de tener éstos los títulos en su poder, y en la del lugar en que el depósito aparezca constituido, cuando los títulos hayan sido objeto del mismo en alguna oficina pública o establecimiento de crédito radicantes en la Zona ocupada.

Si el interesado tuviere constituidos depósitos en varias provincias, la presentación se hará, separadamente, en cada una de ellas.

Tercero.—Los propietarios o legítimos poseedores, habrán de presentar en las Delegaciones de Hacienda competentes, cuando los títulos se hallen en su poder, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada en la que se haga constar la propiedad o, en su caso, la legítima posesión de los valores de que se trate, así como el título determinante de una u otra y los demás extremos que se consignen en el modelo oficial y al cual necesariamente han de ajustarse los peticionarios.

Las declaraciones deberán formularse por triplicado, quedando uno de los ejemplares unido al expediente; devolviéndose otro al interesado con el sello de la oficina correspondiente y remitiéndose el tercero a la Jefatura del Servicio Nacional de la Deuda. En el caso de que el valor nominal de los títulos comprendidos en la declaración no exceda de 1.000 pesetas, solamente será reintegrado —con timbre de veinticinco céntimos— el ejemplar que se entregue al pre-

sentador. En los restantes casos, el ejemplar que se une al expediente irá reintegrado con timbre de pesetas 1,50 y el que se devuelva al interesado con otro de 0,25 pesetas.

En las declaraciones juradas en que se incluyan títulos que hayan sido objeto de embargo o retención a virtud de acciones ejercitadas o sanciones impuestas al propietario o poseedor, se harán constar esos extremos, con indicación de la autoridad que hubiere decretado tales medidas.

b) El duplicado de la declaración jurada presentada en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 9 de enero de 1937.

Si no se cumple este requisito —bien por tratarse de territorios liberados con posterioridad a aquella fecha o por otras causas— o aun cumpliéndose no fueren coincidentes la declaración indicada y la que ahora se formule, deberán los interesados exponer y fundamentar debidamente la razón de la omisión en el primer caso, o de la diferencia en el segundo. La falta de esa justificación, a juicio de la Junta creada por el número octavo de esta Orden, determinará la suspensión del pago de los intereses con carácter total, en el primero de aquellos supuestos y, parcial, en el último, hasta tanto que el Servicio Nacional de la Deuda acuerde en definitiva lo procedente en orden al particular de que se trata.

c) Los títulos de las Deudas cuyos intereses deban percibirse.

d) Los documentos que, con arreglo al artículo tercero de la Ley de 12 de mayo pasado, prueben, a los efectos del pago de los intereses, la pertenencia de los repetidos títulos, y

e) La factura de los cupones que se presenten al cobro. Estos deberán acompañarla, salvo lo prevenido en el número II de la presente Orden.

Cuarto.—Cuando se trate del cobro de intereses de títulos que se hallen depositados en oficinas públicas o establecimientos de crédito con anterioridad al 19 de julio de 1936, los documentos que habrán de presentarse serán los señalados en los apartados a), b) y e) del número anterior, y además, una certificación extendida, a continuación de cada ejemplar de

la declaración jurada, por la oficina o establecimiento en que los títulos estén depositados, ajustada al modelo oficial y justificativa de los extremos comprendidos en el apartado d) del artículo tercero de la Ley de 12 de mayo último.

En los casos en que el interesado tenga formalizados varios depósitos, presentará tantas declaraciones como sean éstos. Sin embargo, bastará una sola cuando los depósitos aparezcan constituidos en el mismo establecimiento de una localidad y se refieran a títulos de idéntica clase de Deuda.

Tratándose de depósitos indistintos, el solicitante consignará el nombre de los cotitulares y el lugar en que se encuentren, si no firman conjuntamente la declaración.

Si la documentación se presentare a través de los establecimientos de crédito, podrán éstos aportar las facturas de cupones en forma global, aunque correspondan a diferentes depósitos. En tal caso, habrán de remitirse los expedientes con una relación en la que se hagan constar todos aquellos a los que la factura de cupones se refiera.

Quinto.—En el supuesto de que los títulos depositados lo hubieren sido a partir del 19 de julio de 1936, o en el de que hubiesen sufrido modificación los constituidos con anterioridad a dicha fecha, se cumplirán los requisitos enunciados en los apartados a), b) y e) del número tercero de esta Orden, debiendo acreditarse la existencia del depósito mediante certificación —ajustada al modelo oficial— extendida por la entidad depositaria a continuación de cada ejemplar de la declaración jurada. Las facturas de cupones en estos casos no podrán adoptar la forma global que autoriza el párrafo final del número precedente en cuanto a los depósitos anteriores al 19 de julio de 1936.

Sexto.—Para reclamar el percibo de los intereses correspondientes a títulos o inscripciones nominativos, bastará el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación en vigor, al iniciarse el Movimiento Nacional.

Séptimo.—Las declaraciones juradas a que se refiere esta disposición deberán ir firmadas por el propietario, o en su caso por el legítimo poseedor. La Administración exigirá el conocimiento de la

persona que autorice dichas declaraciones. Si los títulos estuvieren depositados, tal conocimiento habrá de prestarlo la entidad depositaria.

La presentación en las Delegaciones de Hacienda de los documentos exigidos por esta Orden podrá llevarse a cabo por medio de mandatario verbal.

Octavo. Recibidas en las Delegaciones de Hacienda las declaraciones juradas con los documentos que han de acompañarlas, se procederá a la calificación de la propiedad o, en su caso, de la legítima y pacífica posesión de los títulos, a los efectos del pago de los intereses, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo tercero de la Ley de 12 de mayo pasado.

Esta calificación la llevará a cabo una Junta, integrada en cada provincia por el Delegado de Hacienda —que actuará como Presidente—, el Jefe de la Abogacía del Estado y el Interventor. Si el acuerdo que la Junta dictase lo fuere por mayoría, el que haya disentido podrá formular voto particular, razonándolo debidamente, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del acuerdo, y en ese caso se remitirá el expediente, en unión del voto de referencia, al Servicio Nacional de la Deuda para la resolución que corresponda.

La Junta calificará, con vista de los medios probatorios enumerados en los apartados A a E del artículo tercero de la Ley antes invocada. Si los interesados presentaran, como fundamento de su petición, y al amparo del derecho que les otorga el párrafo inicial de aquel artículo, algún otro medio, distinto de los anteriores, la Junta se limitará a elevar el expediente, con su informe, al Servicio Nacional de la Deuda para que ese Centro dicte el fallo que proceda.

Noveno.—Cuando no resulte debidamente acreditada la legítima pertenencia de los títulos presentados, serán intervenidos, dándose cuenta inmediata por la Comisión calificadora a la Jefatura del Servicio Nacional de la Deuda, la que, a su vez, pondrá el hecho en conocimiento del Ministro de Hacienda, a los efectos oportunos, y por si fuera de aplicación el artículo tercero del Decreto número 119 dictado por la Junta de Defensa Nacional el 19 de septiembre de 1936.

Décimo.—Hecha la calificación de propiedad o de posesión, se pasarán las facturas con los cupones o, en su caso, con los títulos al Negociado de Deuda de las Delegaciones de Hacienda, respectivas, para la tramitación ordinaria, con la única modificación de que las atribuciones otorgadas en este particular a la suprimida Dirección General de la Deuda se entienden transferidas por ahora a los Delegados de Hacienda, quedando, por tanto, a cargo de éstos la función ordenadora del pago de los intereses.

Undécimo.—La factura de cupones deberá presentarse, aunque éstos se hayan agotado o los títulos carezcan de los correspondientes al vencimiento de que se trate. Cuando concorra alguna de esas circunstancias, se hará constar el pago en los respectivos títulos, mediante un cajetín, en el que se especificará el vencimiento satisfecho, en forma análoga a la establecida para las inscripciones nominativas de la Deuda.

Idéntico procedimiento se seguirá con las carpetas provisionales que no hayan sido aún objeto de canje.

Duodécimo.—Realizado el pago de los intereses, y antes de ser devueltos los títulos, se extenderá en ellos una diligencia, autorizada por el Interventor de Hacienda, con el fin de hacer constar que se han cumplido las formalidades exigidas por la Ley de 12 de mayo último y por la presente Orden.

Dicha diligencia consistirá en consignar a continuación de la palabra "Justificado" el número asignado a la declaración jurada en el registro especial, el lugar, la fecha y el sello de la dependencia.

Quando se trate de títulos depositados en oficinas públicas o establecimientos de crédito radicantes en capitales de provincia, la diligencia a que se refiere el párrafo anterior se practicará en los mismos lugares en que se hallen los títulos, por los funcionarios de Hacienda que al efecto se designen.

Décimotercero.—Las Delegaciones de Hacienda procederán a la organización del Negociado correspondiente, con arreglo a las instrucciones que al efecto dictará el Servicio Nacional de la Deuda, y abrirán, desde luego, un libro especial, en el que serán registradas

todas las declaraciones por orden de presentación.

Décimocuarto.—Las autoridades judiciales que tengan acordada la retención de intereses de la Deuda del Estado, de la del Tesoro o de las especiales a que esta Orden se contrae, como consecuencia de denuncia sobre robo, hurto o extravío, deberán remitir a la Jefatura del Servicio Nacional de la Deuda, o reproducirlas, si lo hubieren verificado, una relación de los títulos a que las expresadas retenciones se refieren, detallando la numeración de los mismos, clase de Deuda, serie y cuantos datos estimen necesarios para la debida identificación, así como los nombres, apellidos y domicilios de los denunciados. Dicho servicio deberá llevarse a cabo dentro del plazo máximo de diez días, a partir de la inserción de la presente Orden en el "Boletín Oficial".

El expresado Servicio, tan pronto como las relaciones de referencia obren en su poder, dispondrá su publicación en aquel periódico para que las respectivas Delegaciones de Hacienda puedan tener en cuenta las resoluciones judiciales pronunciadas, antes de que se efectúe el abono de intereses, sin que ello implique para el Estado alteración alguna del precepto contenido en el artículo cuarto de la Ley de 12 de mayo último.

Décimoquinto.—Al Servicio Nacional de la Deuda corresponde la imposición de multas en la cuantía fijada por el artículo quinto de la Ley de 12 de mayo último, en los casos de infracción dolosa de las normas contenidas en dicha Ley o en esta Orden.

Para hacer efectivas esas sanciones se seguirá el procedimiento ejecutivo establecido en el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928 para los contribuyentes en concepto de directos.

Décimosexto.—A todos los efectos de la Ley de 12 de mayo del corriente año y de la presente Orden, se entenderán por "Deudas Especiales" las obligaciones del Patronato Nacional del Turismo, las de la Compañía Transatlántica avalladas por el Estado y la Deuda Ferroviaria amortizable, que figuraban comprendidas en el Presupuesto, bajo aquella misma denominación, en la parte tercera sección tercera de las Obligaciones generales del Estado,

Décimoséptimo.—Las normas establecidas en esta disposición son aplicables a todas las clases de Deuda a que la misma se refiere.

Sin embargo, a fin de no entorpecer las operaciones encaminadas al pago inmediato de los cupones que primeramente han de hacerse efectivos, sólo se admitirá por de pronto en las Delegaciones de Hacienda la documentación que afecte al vencimiento de 1.º de julio próximo.

Este Ministerio determinará y hará público, con antelación a la fecha de los vencimientos posteriores, el día a partir del cual se admitirá la documentación con ellos relacionada.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 14 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Sres. Jefe del Servicio Nacional de la Deuda y Delegados de Hacienda.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDENES

Es la del Corpus Christi fiesta de unidad católica. Los fieles todos, cualquiera que sea su rango y condición, se sienten unidos por la presencia del Señor en la Eucaristía.

Comprendiendo nuestra Patria la significación de esta festividad, la celebró con pompa extraordinaria y originales matices, afianzando así su unidad nacional, que tanto debe al Catolicismo.

Por ello, no con frialdad protocolaria, sino recordando nuestra gloriosa Tradición, y con la vista puesta en la trayectoria y propósitos de nuestra Revolución Nacional, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Se declara feriado, a todos los efectos, el día del "Corpus Christi".

Artículo segundo. Por los Gobernadores civiles, de acuerdo con los Delegados de Trabajo, se dictarán las oportunas órdenes con respecto a la apertura y cierre de establecimientos, jornada de trabajo, abono de jornales y excepcio-

nes justificadas de esta disposición.

Burgos, 14 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.

RAMON SERRANO SUÑER.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Siendo gloriosa tradición española conmemorar la festividad del Corpus Christi con espectáculos teatrales que, inspirados en el dogma eucarístico brinden al pueblo grave enseñanza, arte depurado y honesto esparcimiento, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Se restablece la conmemoración teatral del Corpus Christi y se confía la misma al Departamento de Teatro del Servicio Nacional de Propaganda.

Artículo segundo. Se designa la ciudad de Segovia como sede para la celebración de los Autos Sacramentales.

Artículo tercero. El Servicio Nacional de Propaganda establecerá en dicha ciudad una Junta Permanente, encargada de arbitrar las medidas para la conmemoración teatral del Corpus Christi en las distintas ciudades españolas.

Artículo cuarto.—Todos los años se premiará el mejor Auto Sacramental presentado en el concurso, cuyas bases establecerá en su día el Servicio Nacional de Propaganda.

Artículo quinto. Para asegurar la exactitud dogmática y la dignidad teológica de la representación, se someterán ambas al criterio de las Autoridades Eclesiásticas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 14 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.

RAMON SERRANO SUÑER.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Propaganda de este Ministerio.

El Decreto de 25 de marzo último indicaba en su preámbulo que del Ministerio del Interior, y de su Servicio Nacional de Regiones Devastadas y Reparaciones habían de partir las orientaciones fundamentales y las normas eficientes para conseguir la rápida restauración

del patrimonio español dañado por la guerra, obedeciendo a un plan y a un criterio unitario fundamental, sin desdeñar ni desconocer la variedad de casos y la pluralidad de esfuerzos.

En su artículo 5.º se autorizaba a este Departamento para dictar las disposiciones complementarias para su ejecución. Y siendo preocupación del Gobierno acometer este problema con la máxima urgencia y dictar las normas de organización y funcionamiento del mencionado Servicio Nacional, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Dependiendo de la Jefatura del Servicio Nacional de Regiones Devastadas y Reparaciones, se constituirán Comisiones de Zona designadas libremente por este Ministerio. Serán siete, y abarcarán: Primera, la Zona Cantábrica; segunda, la Zona Vascongada; tercera, la Zona Aragonesa; cuarta, la Zona Bético-Extremeña; quinta, la Castellana; sexta, la Levantina; séptima, la Manchega.

Las capitalidades de las cuatro primeras serán, respectivamente, Oviedo, Bilbao, Zaragoza y Sevilla.

Artículo segundo.—Dichas Comisiones estarán integradas por un Presidente-Delegado de la Jefatura del Servicio Nacional, una Sección Técnica, dirigida por un Arquitecto funcionario público, y a la que se adscribirán los técnicos que sean precisos, y un Abogado del Estado. La Comisión podrá llamar a colaborar en sus tareas al Fiscal de la Vivienda, y a técnicos de todas clases, así como a las representaciones de los intereses afectados (Cámaras Oficiales, Sindicatos, Corporaciones, etcétera) en la medida que sea precisa su audiencia o asesoramiento. También podrán dirigirse, solicitando datos e informes, a Organismos oficiales y particulares.

Artículo tercero.—La capitalidad de las Comisiones de Zona no designada en el artículo primero radicará en la población que señale este Ministerio, viniendo obligados los Ayuntamientos a proporcionar local y material necesario, y las Diputaciones Provinciales el personal administrativo que se considere preciso para el desenvolvimiento normal de ellas.

Artículo cuarto.—Serán funciones de las Comisiones:

a) El incoar y tramitar todos los expedientes referentes a la Zona donde ejerzan su función, en relación con las obras a realizar en la misma, bien de reconstrucción o de reparación, por hechos ocurridos como consecuencia de la guerra, y a partir del día 18 de julio de 1936.

b) Facilitar y obtener cuantos datos e informes sean pedidos por la Jefatura Nacional del Servicio.

c) Proponer cuantas medidas crean oportunas y necesarias para el plan de reconstrucción o reparación de los edificios de su Zona.

d) Ejecutar cuantas órdenes y servicios se le encomienden por la Jefatura Nacional de Regiones Devastadas y Reparaciones.

e) Proponer el nombramiento de Subcomisiones en distintas comarcas de su jurisdicción, que podrá ser o no aceptadas por este Ministerio.

Artículo quinto.—Los expedientes que han de formar las Comisiones de Zona serán de cinco clases:

a) De reconstrucción o reparación de monumentos artísticos o nacionales.

b) De reparación o reconstrucción de edificios de la Iglesia.

c) Reconstrucción o reparación de edificios y servicios propios del Estado.

d) Reconstrucción o reparación de edificios y servicios provinciales o municipales, y

e) Reconstrucción o reparación de edificios particulares o de Empresas.

En cuanto a los tres primeros, formularán a la Jefatura Nacional del Servicio el orden de preferencia de las obras, plan de ejecución, proyectos y presupuestos formados por los respectivos Organismos de que dependan, elevándolos con su informe, en el que tendrán en cuenta los materiales y obreros que haya en las localidades respectivas, número de prisioneros que convendría emplear en las obras, alojamiento para los mismos e informe o normas del Ayuntamiento respectivo por si el edificio que se trata de reconstruir o reparar pudiera estar sujeto a nueva alineación.

Los comprendidos en el apartado d) precisarán los mismos datos reseñados anteriormente, ampliándolos con un informe del Servicio a que se destinan, necesidad de su

reconstrucción o reparación, informe del Inspector provincial de Sanidad sobre capacidad, condiciones higiénicas, emplazamiento y salubridad del paraje de los edificios destinados a Hospitales, Sanatorios y demás fines benéficos provinciales o municipales.

En relación con el último apartado y clase de expedientes, las Comisiones de Zona, en sus informes, deberán tener muy en cuenta las necesidades de habitabilidad que haya que cubrir, indicando si el propietario está dispuesto a reconstruir o reparar por sus propios medios o en otro caso auxilios, con que cuente o que solicite. Estos expedientes estarán formados por la instancia firmada por el peticionario, valoración del inmueble y de los daños ocasionados, Memoria, proyecto y presupuesto de las obras a realizar formados por técnicos, certificaciones de las oficinas catastrales y municipales, pudiéndose suplir estos datos si hubiesen sido destruidas las oficinas, por declaraciones juradas de los interesados, visadas por los técnicos correspondientes, informe reservado de la Delegación de Orden Público respectiva, sobre la conducta social y patriótica del reclamante, informe sobre la total fortuna y medios de vida del solicitante, como asimismo sobre la cuantía absoluta y relativa del daño causado al mismo y títulos de propiedad presentados en la Comisión, acreditativos de su derecho o declaración testifical en su caso de no poder presentar aquéllos que acrediten la propiedad del inmueble, informe de la Fiscalía de la Vivienda y del Ayuntamiento respectivo en cuanto a la alineación. Todos estos datos, cada Comisión de Zona los reflejará sucintamente en la ficha que se publica en esta Orden y que llevarán clasificadas por provincias, pueblos y orden alfabético de solicitantes dentro de cada uno de ellos.

Las Comisiones de Zona harán en los expedientes un breve informe-propuesta de la resolución del mismo, la cual corresponderá al Ministerio del Interior.

Artículo sexto.—Cuando para llenar las necesidades de habitabilidad de una población, no hubiere propietarios dispuestos a edificar, bien por si o con el auxilio que se les preste, las Comisiones

de Zona, oído el Ayuntamiento respectivo, propondrán los lugares de la edificación, para que con el informe de la Jefatura Nacional del Servicio, el Ministerio decida lo procedente.

Artículo séptimo.—Todos los documentos que se presenten en las Comisiones de Zona, informes y fichas, se harán por duplicado, enviando los originales, formando expediente, a la Jefatura Nacional del Servicio de Regiones De-

vastadas y Reparaciones, reservándose las copias, que conservarán archivadas.

Artículo octavo.—Las iniciativas a que se refiere el artículo segundo del Decreto de 25 de marzo de 1938, con planos generales, proyectos financieros, suscripciones, concursos, etc., serán también elevados a este Ministerio por conducto y con informe de la Comisión de Zona respectiva.

Artículo noveno.—Los auxilios

que se concedan para la construcción o reparación, no prejuzgan en modo alguno el reconocimiento de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 11 de junio de 1938.—II Año Triunfal.

RAMON SERRANO SUÑE

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior. Burgos.

A N V E R S O

Comisión de la Zona	Número del expediente
Provincia de	Municipio
Nombre del solicitante		
Descripción del Edificio, aplicación y uso antes de los daños		
.....		
.....		
.....		
.....		
Valoración catastral en 18 de julio de 1936		
Vida del inmueble en dicha época		
Daños sufridos y su causa		
.....		
.....		
¿Es susceptible de reparación?	¿Es necesaria su reconstrucción o reparación?
.....	¿Sujeto a nueva alineación?

R E V E R S O

¿Dispuesto a reconstruir?	¿Necesita auxilio económico?
En qué cuantía	Fortuna del solicitante
muebles	En bienes
En inmuebles	En valores
En créditos		
Cuantía absoluta del daño	Idem relativa del daño en relación con la total fortuna
Medios de vida		
Informe de la Delegación de Orden Público		
.....		
.....		
Cargas del inmueble		
Títulos de propiedad presentados		
Resumen del Informe-propuesta de la Comisión Comarcal		
.....		
.....		
.....		
.....		

(La ficha será de 16 por 22 cm.)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Antigüedad correspondiente a las habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, la antigüedad que corresponde a los Jefes y Oficiales habilitados para ejercer el empleo inmediato superior, con arreglo al Decreto número 342 (B. O. núm. 310) y Orden de 15 de diciembre último (B. O. núm. 422), es la que tenía el Jefe u Oficial antes de obtener el retiro, en relación con sus compañeros de arma.

Burgos, 13 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Bajas

Por los Generales Jefes de División podrá disponerse el cese en sus destinos de los Sargentos provisionales y asimilados, también provisionales, de categoría inferior a la de Oficial; pero para la baja en tales empleos del personal que los disfrute se elevará la correspondiente propuesta por dichas Autoridades al General Jefe del Ejército respectivo, el cual ordenará, en cada caso, la apertura de una información, de cuyo resultado dará cuenta a este Ministerio, para la resolución que corresponda.

Burgos, 13 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Devengos

La Orden de 9 de febrero último (B. O. núm. 478), regulando el percibo en metálico de la ración de campaña, se entenderá rectificada en el sentido de que su reclamación es a partir de 8 de enero anterior, fecha en que fué concedido tal beneficio.

Este disfrute en metálico corresponde a todo el personal de Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados a estas categorías que, por razón de su destino, venían percibíendola en especie o metálico, y su liquidación será por días.

Quedan subsistentes los demas extremos de la Orden citada.

Burgos, 13 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, se confirma en el empleo de Alférez provisional de Infantería a don Eduardo Rojas Chamorro, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, número 4.

Burgos, 13 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos por méritos de Guerra

Por resolución de 9 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se han dignado conceder el ascenso al empleo de Sargento, por méritos de guerra, a los Cabos, habilitados para Sargentos, del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29, que a continuación se relacionan:

- D. Manuel Costoya Ascart.
- D. Domingo Celada del Río.
- D. Antonio Conde Conde.
- D. Antonio Avis Bohoyo.
- D. Modesto Iglesias Fernández.
- D. Manuel Fernández Pena.

Burgos, 13 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de 9 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder el ascenso al empleo de Sargento, por méritos de guerra, al Cabo, habilitado para Sargento, del Regimiento de Infantería Aragón, núm. 17, don Rafael Feriáñez Pinerúa, y al Cabo del mismo Regimiento don Martín Morales Antón.

Burgos, 13 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

Los Sargentos provisionales promovidos a este empleo por Orden

de 2 del mes actual (B. O. número 591), que comienza con don José Torno Picornell y termina en don Primitivo Ibáñez Rivero, lo son para el Regimiento de Transmisiones.

Burgos, 11 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de Sargentos provisionales de Automovilismo en la Escuela de La Coruña, son promovidos a este empleo, causando efectos administrativos a partir del primero del mes actual, y pasan destinados a los Servicios que se indican, los Alumnos que a continuación se relacionan por orden de calificación.

Don Antonio Fernández Berribe, Servicio de Automovilismo de Marruecos y Recuperación de Automóviles.

Don Angel Martínez Alonso, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Don Miguel Castaño Provecho, Servicio de Automovilismo de Marruecos y Recuperación de Automóviles.

Don José Castillo Masonet, al idem de idem idem.

Don Guillermo Núñez Quesada, al idem de idem idem.

Don Gumersindo Claramunt Blasco, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Don Alfonso Torrededia Araño, Servicio de Automovilismo de Marruecos y Recuperación de Automóviles.

Don Cristóbal Pedrosa Pláscencia, al idem de idem idem.

Don Emiliano Martín Motilva, al idem de idem idem.

Don Gonzalo Jiménez Blázquez, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Don Pedro Carboné Abad, Servicio de Automovilismo de Marruecos y Recuperación de Automóviles.

Don Sandalio García Martín, al idem de idem idem.

Don Valeriano Encinar Gándara, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Don Ignacio San José Sánchez, Servicio de Automovilismo de Marruecos y Recuperación de Automóviles.

- Don Francisco Domínguez Tenreiro, al ídem de ídem ídem.
- Don Antonio Ferrerino Pego, al ídem de ídem ídem.
- Don Antonio Fernández Utrera, al ídem de ídem ídem.
- Don José Huete Nadal, al Servicio de Automovilismo del Ejército.
- Don José María Marsal Mariné, al ídem ídem ídem.
- Don José Luis Rey Sánchez, Servicio de Automovilismo de Marruecos y Recuperación de Automóviles.
- Don José Antonio Turnes Robles, al ídem de ídem ídem.
- Don Julio Arroyo Pucheu, al Servicio de Automovilismo del Ejército.
- Don Valentín Buey Villán, al ídem ídem ídem.
- Don Mario Lumbreras Meave, Servicio de Automovilismo de Marruecos y Recuperación de Automóviles.
- Don Miguel Wert Delgado, al ídem de ídem ídem.
- Don Luis Sánchez García del Oimo, al ídem de ídem ídem.
- Don Jesús López Touriño, al Servicio de Automovilismo del Ejército.
- Don Melchor Castellote Fraile, al ídem ídem ídem.
- Don Manuel Pérez Batallón López, al ídem ídem ídem.
- Don Manuel Blasco Abella, al ídem ídem ídem.
- Don Luis González González, al ídem ídem ídem.
- Don José Luis Gallego Fontán, al ídem ídem ídem.
- Don Elías Vega Aniana, al ídem ídem ídem.
- Don Augusto Robles Brujas, Servicio de Automovilismo de Marruecos y recuperación de Automóviles.
- Don Jesús Estébanez Blanco, al Servicio de Automovilismo del Ejército.
- Don Fernando Bermúdez Casquero, al ídem ídem ídem.
- Don Nicasio García Estévez, al ídem ídem ídem.
- Don Rafael Gutiérrez Ortega, al ídem ídem ídem.
- Don Alfonso Aguilar Marín, al ídem ídem ídem.
- Don Anselmo Frades Molina, al Servicio de Automovilismo del Ejército.
- Don Antonio Allende Estrada, al ídem ídem ídem.
- Don Emilio Cervera Pérez, al ídem ídem ídem.
- Don José Antonio Ruibal Vives, al ídem ídem ídem.
- Don José María Iborra Loste, al ídem ídem ídem.
- Don Juan Argüelles Martínez, al ídem ídem ídem.
- Don Manuel Blanco González, al ídem ídem ídem.
- Don Manuel Valdivia Garzón, al ídem ídem ídem.
- Don Melchor Diborra Llebaria, al ídem ídem ídem.
- Don José A. Ercilla Echevarría, al ídem ídem ídem.
- Don Manuel Campo Román, al ídem ídem ídem.
- Don Felipe Fraile Alonso, al ídem ídem ídem.
- Don Arsenio Mariño Curto, Servicio de Automovilismo de Marruecos y Recuperación de Automóviles.
- Don Antonio López Secano, al Servicio de Automovilismo del Ejército.
- Don Angel Jordá González, al ídem ídem ídem.
- Don Leopoldo Mármol Sánchez, al ídem ídem ídem.
- Don Juan Morillas Martín-Prieto, al ídem ídem ídem.
- Don Francisco González González, al ídem ídem ídem.
- Don Francisco Asencio Asencio, al ídem ídem ídem.
- Don Venancio Rodríguez Marin, al ídem ídem ídem.
- Don Nicanor Cárdenas Martínez, al ídem ídem ídem.
- Don Manuel Pérez Pérez, al ídem ídem ídem.
- Don Longinos López Amigo, al ídem ídem ídem.
- Don José López Vega, al ídem ídem ídem.
- Don Francisco Martí Villa, al ídem ídem ídem.
- Don Aparicio Díaz López, al ídem ídem ídem.
- Don Antonio Castro Romero, al ídem ídem ídem.
- Don Vicente Rodríguez Sastre, al ídem ídem ídem.
- Don Benito Penas García, al ídem ídem ídem.
- Don Angel Holgado García, al ídem ídem ídem.
- Don Ignacio Odriozola Mendiábal, al ídem ídem ídem.
- Don Angel Maquieira Filgueira, al ídem ídem ídem.
- Don Juan José Sánchez Sánchez, al ídem ídem ídem.
- Don Lorenzo Hernández Rodríguez, al ídem ídem ídem.
- Don Joaquín Montes Boves, al ídem ídem ídem.
- Don Antonio Pena Santos, al Servicio de Automovilismo de Marruecos y Recuperación de Automóviles.
- Don Leocadio Cruz Rivera, al Servicio de Automovilismo del Ejército.
- Don Emilio Beloy Manzano, al ídem ídem ídem.
- Don Ramón Amigo Adánez, al ídem ídem ídem.
- Don Francisco Servent Martín, al ídem ídem ídem.
- Don Gabino Villalobos Hidalgo, al ídem ídem ídem.
- Don José Vicente Cadavid Míguez, al ídem ídem ídem.
- Don José Cornide Mosquera, al ídem ídem ídem.
- Don José Muñoz Castro, al ídem ídem ídem.
- Don Juan Patiño Rodríguez, al ídem ídem ídem.
- Don José Jiménez Esperidón, al ídem ídem ídem.
- Don José Crespo Názara, al Servicio de Automovilismo de Marruecos y Servicio de Recuperación de Automóviles.
- Don José Muñoz Martínez, al Servicio de Automovilismo del Ejército.
- Don José Asla Polo, al Servicio de Automovilismo de Marruecos y Recuperación de Automóviles.
- Don Guillermo González Rasiella, al ídem ídem ídem.
- Don Emilio Rey Núñez, al Servicio de Automovilismo del Ejército.
- Don Arturo Muiño Arés, al ídem ídem ídem.
- Don Gabriel Casquet Guerrero, al ídem ídem ídem.
- Don Vicente Pino Grijota, al ídem ídem ídem.
- Don Gregorio Armas Curvelo, al ídem ídem ídem.
- Don Adrián Dieste Arés, al ídem ídem ídem.
- Don Teodoro Moreda Fernández, al Servicio de Automovilismo de Marruecos y Recuperación de Automóviles.
- Don Eduardo Diéguez Díaz, al Servicio de Automovilismo del Ejército.
- Don Jacinto Ulecia Zorzano, al ídem ídem ídem.
- Don Luis García Ramos Arriaga, al ídem ídem ídem.
- Don Victor Gil González, al ídem ídem ídem.
- Don Rafael Abraín Domingo, al ídem ídem ídem.

Don Andrés Rego Villa, al ídem ídem ídem.

Don Celestino Alvarez Yáñez Martí, al ídem ídem ídem.

Don Luis Espinosa García, al ídem ídem ídem.

Don Juan Cortinas García, al ídem ídem ídem.

Don Juan Rivero Ramírez, al ídem ídem ídem.

Don José Campo Mourelo, al ídem ídem ídem.

Don Juan Zapata Cubeiro, al ídem ídem ídem.

Don Juan Moreno Barrera, al ídem ídem ídem.

Don Enrique Rodríguez Triana, al Servicio de Automovilismo de Marruecos y Recuperación de Automóviles.

Don Antonio Vilches Jiménez, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Don José Novo Fernández, al ídem ídem ídem.

Don Ramón Hernández Duque, al ídem ídem ídem.

Don Manuel Dablánca Vázquez, al ídem ídem ídem.

Don Antonio Arias Fernández, al ídem ídem ídem.

Don Manuel Arés Lage, al ídem ídem ídem.

Don Diego Arenas Jurado, al ídem ídem ídem.

Don Clemente Miranda Aliste, al ídem ídem ídem.

Don Amador Vázquez García, al ídem ídem ídem.

Don Juan Crespo Vázquez, al ídem ídem ídem.

Don Miguel Pérez Chorrat, al Servicio de Automovilismo de Marruecos y Recuperación de Automóviles.

Don Augusto López Alvarez, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Don Juan Jiménez Pina, al ídem ídem ídem.

Don Manuel Méndez Villanueva, al ídem ídem ídem.

Don Santiago Curto González, al ídem ídem ídem.

Burgos, 11 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., el General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel, al Co-

mandante de Infantería don Luis López Andrés.

Burgos, 13 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del General Jefe del Ejército del Norte y a los fines del artículo segundo de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39) se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes de Artillería don Francisco Fernández de Córdoba, con destino en la Cuarta División, y a don Francisco Romero Crespo, del Ejército del Norte.

Burgos, 12 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán de Complemento del Arma de Infantería, con antigüedad de 10 de mayo último, al Teniente de dicha escala y Arma don Martín Fusté Salvatella.

Burgos, 13 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Reingreso en la situación de actividad

Para los efectos del artículo único del Decreto núm. 275, se dispone que el Teniente de Artillería, retirado, don Francisco Romero Ugaldezubiaur, que murió gloriosamente en acción de guerra, se considere reingresado en la situación de actividad y ascendido al empleo de Capitán, con efectos administrativos a partir del 5 de octubre de 1936.

Burgos, 11 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

Ascensos

Por reunir las condiciones exigidas en la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Ingenieros a los Alféreces provisionales de dicha Arma que se relacionan a continuación, los que continuarán en sus actuales destinos:

Don Elesio Gatón Serrano, del Servicio de Automovilismo.

Don Javier Lahuerta Vargas, del ídem de ídem.

Don Jesús Pazos López, del ídem de ídem.

Don Juan Rodríguez Muñiz, del ídem de ídem.

Don Antonio Adrados Vicente, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 5.

Burgos, 10 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Teniente Coronel retirado don Enrique López Urquiza, actualmente Comandante Militar de San Martín de Valdeiglesias, a desempeñar el cargo de Comandante del Distrito de Etapas de dicha plaza.

Idem ídem don Joaquín Fernández Pérez, ídem Comandante Militar de Sigüenza, a Comandante del Distrito de Etapas de Almazán.

Idem ídem don Ramón Ortiz Hernández, ídem Comandante Militar de Arcos de Jalón, a Comandante de Etapas de Santa Cruz de Retamar.

Idem ídem don Francisco Dávila García, ídem Comandante Militar de Trujillo, a Comandante de Etapas de dicha Plaza.

Idem ídem don Adolfo Felipe Báez, ídem Comandante Militar de Jadraque, a Comandante de Etapas de Sigüenza.

Idem ídem don Manuel Ramírez de Arellano Martínez, a la Caja de Recluta de Toledo número 3.

Comandante don Luis Fernández España, a desempeñar el cargo de Subjefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Oranse.

Idem don Gregorio Villa Tola, del Grupo de Fuerzas Regu-

lares Indígenas de Larache número 4, a la 108 División.

Idem don Jesús López Lapuente, al 10 Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4.

Idem retirado don Blas García Martínez, a la Caja de Recluta de Toledo núm. 3.

Capitán don Juan Requena Abalia, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4.

Idem don Francisco Fernández Dominguez, a la Academia de Alféreces provisionales de Riffen, como profesor, en comisión.

Idem don Fernando Amores Navarro, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, al 24 Batallón del de La Victoria núm. 28.

Teniente de Complemento don Antonio Rosón Pérez, a la 15 División.

Teniente retirado don Miguel Fernández Oliva, de la Séptima Región Militar, al Gobierno Militar de Valladolid.

Teniente provisional don Francisco Almagro Díaz, de la División Mixta "Flechas", a la quinta Bandera de La Legión.

Idem idem don Luis Emilio Fernández Puig, de las Fuerzas Militares de Marruecos, a la Mejazniá Marroquí.

Idem idem don Crescencio Ollas Barrera, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Oviedo número 8.

Alférez provisional don José Torres Cardona, del Ejército del Norte, al primer Batallón del Regimiento de Infantería Burgos número 31.

Idem idem don Manuel Mestres Llovet, del idem, al idem.

Idem idem don Hdefonso Sánchez Romero, del idem, al 10 Batallón del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30.

Idem idem don Antonio Veiga Ordóñez, del idem, al idem.

Idem idem don José Izquierdo Ruiz, del idem, al 10 Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Idem idem don Salvador Sempe Jordá, a la Bandera de Caballos de Combate de La Legión.

Idem idem don Pedro Galván Hernández, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35, a la Bandera de idem.

Idem idem don Emilio Guillén Pérez, del Regimiento de Infante-

ría Galicia núm. 19, a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Idem idem don Alejandro Eche-guren Cabrera, a la 15 División.

Idem de Complemento don Hdefonso Báez Medina, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 39, al Tercio "El Alcázar".

Burgos, 13 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Comandante don Enrique Pardo García, del Gobierno Militar de Avila, al Batallón "C", de Cazadores de Ceriñola núm. 6.

Idem don Enrique Viala Rubio, apto para destinos burocráticos, al Batallón de Orden Público número 415.

Idem don José Navas San Juan, del Batallón 173, a disposición del General Jefe del Grupo de Divisiones Avila Segovia.

Idem retirado don Francisco Sancho Hernández, al Batallón 289 de Tiradores de Ifni.

Idem idem don Luis Alvarez Sánchez Nieta, apto para servicios burocráticos, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Capitán don Miguel Carretero Garzón, al Tercio de María de Molina.

Idem don Antonio Novis González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, al tercer Batallón del Regimiento de Infantería Tenerife número 38, en comisión.

Idem don Eleuterio Durán Braña, reingresado, al quinto Batallón del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Idem don Miguel Cueto Olea, al segundo Batallón del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, en comisión.

Idem don Emilio Sangrina Ager, al tercer Batallón del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29.

Idem de Complemento don José Antonio Pascual López Quesada, ascendido, al Batallón 271.

Capitán don Enrique Maroto Serrano, de la Séptima Región Militar, al tercer Tabor de la Mehalla de Gomara núm. 5, en comisión.

Idem don Miguel Gómez Farón,

apto para servicios burocráticos, al de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, en comisión.

Idem don Jacinto Biescas Moreno, de la 52 División, al tercer Batallón del Regimiento de Infantería Gerona núm. 18.

Idem don José María Bulnes Alonso Villalobos, apto para servicios burocráticos, a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar.

Idem don Julián Gallego Porro, apto para servicios burocráticos, a disposición del General Jefe de La Legión.

Idem don Luis Suances Paris, del Batallón 142, a disposición del General Jefe del Grupo de Divisiones Avila-Segovia.

Capitán habilitado don Antonio Mañas Tovorá, del Batallón 105, a disposición del General Jefe de Movilización; Instrucción y Recuperación.

Idem idem don Gabriel Martínez de la Huerga, apto para servicios burocráticos, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Idem Moro Sidi Mohamed Ben Kadur Bukara, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Idem idem Sidi Amar Belahais Merand, al idem.

Teniente don Narciso Erostarbe Uriarte, apto para servicios burocráticos, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26, al Batallón de Montaña Arapiles núm. 7.

Idem don Ramón Gacío Prieto, apto para servicios burocráticos, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, a la Caja de Recluta de Lugo núm. 51, en comisión.

Idem de Complemento don Joaquín Sotelo García, apto para servicios burocráticos, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Idem idem don Pedro Rubio Tardío, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, al tercer Batallón del de La Victoria número 28.

Teniente don Joaquín Mora Gaya, al Batallón 273.

Idem don José Romero Garrido, al Batallón 173.

Idem don Fausto Gobo Cañiz, a la 15 Bandera de La Legión.

Idem provisional don Angel Cazor Calleja, del Regimiento de Caballos de Combate núm. 2, a la ter-

cera Bandera de La Legión. en comisión.

Idem idem don Aurelio Ruiz del Olmo, apto para servicios burocráticos, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Teniente don Joaquín Fernández Muñoz, idem, a disposición del General Jefe de La Legión.

Idem habilitado don Antonio Fernández de Velasco, a la sexta Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Aragón.

Alfárez don Salvador Carranza Sánchez, apto para servicios burocráticos, a disposición del General Jefe de La Legión.

Idem provisional don Miguel Escribano Escribano, idem, a idem.

Idem idem don Juan Navarro López, idem, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Alfárez don Custodio Ruiz Martín, idem, a idem.

Idem don Juvencio Díaz Ibarra, idem, a idem.

Idem provisional don Juan Gómez Tovar, idem, a idem.

Alfárez don Nicolás Quintana Robado, idem, a idem.

Idem don Antonio González Rodríguez, del Batallón de Cazadores San Fernando núm. 1, a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar, para un Batallón de Guarnición.

Idem don Rafael Mascuñana Fernández, del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7, a disposición del General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Idem don Juan Noguerol, del Batallón de Cazadores de Melilla número 3, a un Batallón de Orden Público de la 7.^a Región Militar.

Idem don Lorenzo González Paralizabal, apto para servicios burocráticos, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, al Batallón de Cazadores de Melilla número 3, en comisión.

Idem provisional don Jerónimo Sierra Rico, apto para servicios burocráticos, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26, al Batallón de Cazadores de Melilla número 3, en comisión.

Idem idem don Fernando de Llanza Albert, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, a disposición del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Idem idem don Mariano Izuel San Clemente, apto para servicios burocráticos, del Ejército del Norte, a disposición del General Jefe de la Quinta Región Militar.

Idem idem don Manuel Escalante Gallegos, del Ejército del Norte, a disposición del General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Idem idem don Felipe Salvador Mediano Jiménez Callejón, al Batallón 271.

Alfárez don Carlos Vázquez Sánchez, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, al Batallón 272, en comisión.

Idem provisional don Fernando Suárez Mateos, al idem, en idem.

Idem idem don Antonio Sayago Sayago, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, al idem, en idem.

Idem idem don Luis Peralta España, del Batallón de Cazadores El Serrallo núm. 8, al idem, en idem.

Idem idem don Serafin Mirón López, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, al idem, en idem.

Idem de Complemento don Luis Agullo Viñas, al idem.

Idem provisional don Joaquín Alcázar Pérez, al Batallón 273.

Idem idem don Francisco Ballesteros Sánchez, del Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20, al idem, en comisión.

Idem idem don Francisco Barrera Gordillo, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5, al idem, en idem.

Idem idem don Francisco Bullido Gómez, al idem.

Idem idem don José Luis Fernández González, al idem, en comisión.

Idem idem don Ignacio García Pardo, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, al Batallón 274, en comisión.

Idem idem don Angel González del Corral, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5, al idem, en idem.

Alfárez don Primitivo Sarnago Llorente, del Regimiento de Infantería América núm. 23, al Batallón 178, en comisión.

Idem provisional don Benito del Val Sánchez Seco, al idem, en idem.

Idem idem don Segundo Martínez Ferrer, del Batallón de Cazadores de Melilla núm. 3, al Batallón 173, en comisión.

Idem idem don Rafael Montija-

no Fabro, de la segunda División de Navarra, al idem, en idem.

Idem idem don Pablo Martínez Cid, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, al primer Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

Idem idem don Pedro Moreno Cermeño, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, al 10 Tabor del de Ceuta número 3, en comisión.

Alfárez don Juan Garrido Vergara, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, al 11 Tabor del de Tetuán núm. 1, en comisión.

Idem don Manuel de Andrés Gómez, al 11 Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Idem provisional don Fernando Alvaro Periane, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, al cuarto Tabor del de Larache núm. 4, en comisión.

Idem idem don José López Anglada, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, al Batallón del de Mérida núm. 35 de la 50 División.

Idem idem don Enrique Marín Palacios, al Batallón 132 del Regimiento de Infantería América número 23.

Idem idem don Ricardo Sevillano Calleja, de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra, a la primera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón.

Idem idem don Antonio Castro Maraver, de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Córdoba, a la primera idem, de idem.

Idem idem don Mariano Remiro Fabre, de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Galicia, a la novena idem, de idem.

Idem idem don Manuel Cuenca Arroyo, de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla, a la séptima idem de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos.

Idem idem don José Antonio García Cortázar Sagaminaga, a la tercera Bandera de La Legión.

Idem idem don José Manuel Latorre Mac Lennan, de la Academia de Riffen, a la 15 Bandera de La Legión.

Idem idem don Angel Roson Pérez, apto para servicios burocráticos, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Idem idem don Rafael Delgado

Ale, al Batallón del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35, de la 50 División.

Alfárez Moro Sidi Mohamed Ben Hach núm. 556, apto para servicios burocráticos, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Idem Idem Sidi Laardi Ben Mohamed, idem al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5.

Burgos, 13 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados a la Brigada de Caballería del Ejército del Centro, en comisión, los Sargentos de dicha Arma don Epifanio Abad García, de la Sexta Región Militar, y don José Cerrato Hurtado y don Marcelo González López, de la Séptima.

Burgos, 13 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a los Cuerpos que se expresan a los Jefes y Oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Comandante retirado don Joaquín Pérez Seoane y Díaz Valdés, de la 105 División, al noveno Regimiento Ligero.

Comandante don Félix Suevos de la Cruz, del Ejército del Norte, al Servicio de Recuperación de Material de Artillería y Armamento.

Idem don Fernando Calleja Rivero, del Servicio de Recuperación de Material de Artillería y Armamento, al Ejército del Norte.

Capitán don Jesús Aracama Atauri, del segundo Regimiento de Montaña, al Ejército del Norte.

Capitán de Complemento don Miguel Sánchez-Dalp Marañón, del Ejército del Sur, al tercer Regimiento Ligero.

Teniente don Miguel Gálvez Palomo, ascendido, del Servicio de Automovillismo del Ejército del Sur, al mismo.

Teniente de Complemento don Luis de Val Pascual, de la Agrupación de Artillería Antiaérea, al Parque de Artillería de la Sexta Región Militar.

Teniente provisional don Miguel Quesada Lucas, del Servicio de

Aviación, al 11 Regimiento Ligero.

Idem idem don Luis Tapla Nogué, ascendido, del tercer Regimiento Pesado, al Grupo de Información de Artillería.

Idem idem don Francisco de Gortázar y Landecho, del 15 Regimiento Ligero, al 11 Regimiento Ligero.

Alfárez provisional don Juan Calderón de Loma, del 11 Regimiento Ligero, al Parque de Artillería de la Sexta Región Militar.

Alfárez de Complemento don Manuel Fernández Figares Marchesi, de la Inspección de Recuperación de Municionamiento, se reintegra a su anterior destino.

Idem idem don Cecilio Fernández Alonso, ascendido, de la Agrupación de Artillería Antiaérea, a la misma.

Burgos, 13 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina al Parque de Artillería de Talavera de la Reina al personal que a continuación se relaciona:

Maestro de Taller don Manuel Izquierdo Rodríguez.

Maestro Armero don Salvador Fernández Aguirre.

Idem idem don Robustiano Solar Alvarez.

Idem idem don Gonzalo Fernández del Río.

Idem idem D. Pedro Aza García. Artificiero don Cándido Borrego Jiménez.

Burgos, 13 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Intendente General del Ejército, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Intendencia que se relacionan a continuación:

Teniente Coronel don Félix Navarro Nieto, de la Estación de Abastecimiento de Vinaroz, a Jefe Administrativo de la División número 54.

Comandante don Eufasio Juste de Santiago, de Jefe Administrativo de la División núm. 54, a la División núm. 4.

Alfárez de Complemento don Francisco Hidalgo Torruella, a la Intendencia Militar de la Quinta Región.

Otro, don José Avilés García, ascendido, del Grupo de Tropas de

Baleares, a la Intendencia Militar de la Quinta Región.

Burgos, 13 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado al Batallón de Trabajadores núm. 17 el Teniente retirado de Carabineros don José Castañeda Lucas.

Burgos, 13 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa destinado al Batallón Gallego de la 12 División, el Capitán del Cuerpo de Mutilados don José Permy Castañón, procedente de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Burgos, 9 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes

Orden circular

Con el fin de unificar el criterio de las Juntas Provinciales de Abastos, permitiendo, al propio tiempo, el rápido examen y comparación de los precios de los artículos que estaban en vigor en 18 de julio de 1936 y los que rigen actualmente, así como la causa y proporción del aumento o disminución que han experimentado en cada provincia con relación a las restantes del territorio nacional, se publica el Estado-Indice al que deberán someterse las Juntas Provinciales de Abastos, que remitirán en el plazo de diez días a este Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes el correspondiente al mes de mayo, debiendo hacerlo los meses sucesivos dentro de los diez primeros días de cada mes.

Burgos, 10 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional, Juan de Villalonga. Sres. Gobernadores Civiles de las provincias, Presidentes de Juntas de Abastos.

SERVICIO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

ESTADISTICA
E INFORMACION

Provincia de.....

Mes de.....

Año de.....

ESTADO-INDICE comparativo de precios de artículos alimenticios, vestido, calzado y medicamentos considerados de primera necesidad que régian en 18 de julio de 1936 y los actuales.

ARTICULOS	Unidad	PRECIOS		TANTO POR CIENTO		OBSERVACIONES
		En 18 de julio 1936	En fin de (1)	Aumento	Disminución	
GRUPO I.—PRODUCTOS AGRICOLAS Y DERIVADOS						
Achicoria	K					
Alfalfa	K					
Algarroba	K					
Arroz	K					
Avena	K					
Cacao	K					
Café	K					
Cebada	K					
Centeno	K					
Frutas	K					
Garbanzos	K					
Habas	K					
Hortalizas en general	K					
Judía blanca	K					
Judía pinta	K					
Lentejas	K					
Maíz	K					
Mueles	K					
Paja para piensos	K					
Paja larga	K					
Patatas	K					
Pimientos	K					
Trigo	K					
Yeros	K					

Aceite corriente	K					
Aceite fino	K					
Aceite refinado	K					
Azúcar molida	K					
Azúcar cuadradillo	K					
Azúcar terrón	K					
Azúcar de caña	K					
Conservas vegetales	B					
Conservas en dulce	B					
Frutas secas	K					
Harina de trigo	K					
Harina lacteada	K					
Harina (otras)	K					
Pan	K					
Salvado	K					
Vinagre	L					
Vino blanco	L					
Vino tinto	L					
Vino generoso	L					

ARTICULOS	Unidad	PRECIOS		TANTO POR CIENTO		OBSERVACIONES
		En 18 de julio 1936	En fin de (1)	Aumento	Disminución	
GRUPO II.—PRODUCTOS PECUARIOS Y DERIVADOS						
Carne de cerdo	K					
Carne de cordero.....	K					
Carne de cordero lechal.....	K					
Carne de oveja	K					
Carne de ternera.....	K					
Carne de vaca.....	K					
Tocino fresco	K					
Tocino salado	K					

Conservas alimenticias	B					
Embutidos en general	K					
Jamón	K					
Leche	L					
Leche condensada	B					
Leche en polvo.....	B					
Manteca de cerdo	K					
Manteca de vaca	K					
Queso fresco	K					
Queso salado	K					
GRUPO III.—PRODUCTOS AVICOLAS, PESCÁ Y DERIVADOS						
Bacalao	K					
Besugo	K					
Conejos.....	P					
Gallinas	P					
Huevos	D					
Merluza.....	K					
Pollos	P					
Sardinas	K					
Otras aves	K					
Otros pescados.....	B					
Conservas de pescado	B					
GRUPO IV.—OTROS PRODUCTOS E INDUSTRIAS DEL FRIO						
Bujías esteáricas	K					
Chocolate	K					
Galletas.....	K					
Hielo	K					
Jabón común	K					
Lejía.....	L					
Pasta para sopa	K					
Sal fina	K					
Sal gruesa	K					
Velas.....	P					
a) Combustibles, Gas y Fluido eléctrico						
Antracita	K					
Cok	K					
Hulla	K					
Vegetal	K					
Fluido eléctrico	Kw					

ARTICULOS	Unidad	PRECIOS		TANTO POR CIENTO		OBSERVACIONES
		En 18 de julio 1936	En fin de (1)	Aumento	Disminución	
Carburo.....						
Gas.....	Mc					
Gasolina.....	L					
Leña.....	K					
Petróleo.....	L					
b) Vestido y Calzado						
Alpargatas.....	P					
Boinas.....						
Calcetines.....	P					
Calzado para caballero.....	P					
Idem para señora.....	P					
Idem para niños.....	P					
Idem para niñas.....	P					
Confecciones de caballero.....						
Confecciones de señora.....						
Driles.....	M					
Forrería.....	M					
Gorras.....						
Hilos para coser.....	C					
Medias.....	P					
Otros artículos de uso corriente.....						
Panas.....	M					
Sombreros de trabajo.....						
Tejidos para caballero.....	M					
Tejidos para señora.....	M					
Tela blanca.....	M					
Tela de color.....	M					
c) Medicamentos de uso corriente						

..... de de 19.....
 EL PRESIDENTE,

(1) Póngase el mes de la fecha que corresponda.

OBSERVACIONES.—En aquellos artículos que por su diversidad de clases sean distintos los precios, póngase el más bajo y el más elevado, refiriéndose a la misma unidad de peso.

Se consignarán las causas del aumento o disminución. Se hará constar si alguno de los artículos enumerados no existen en la provincia.

Anuncios oficiales

Día 15 de junio de 1938

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	23,80
Libras	42,45

Dólar	8,58
Liras	45,15
Franco suizo	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,80

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	10,72
Franco suizo	245,40
Peso moneda legal	2,80
Escudos	48,25

Anuncios particulares

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de “General Motors Peninsular, S. A.”, de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo cuarto de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 10 de mayo de 1938. II Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado”.

Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 10 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS

Intereses y Amortizaciones de Obligaciones

El Consejo de Administración de esta Compañía, inspirado en el patriótico preámbulo de la Ley del 12 de mayo de 1938, dado por el Gobierno de la Nueva España sobre el pago de la Deuda Nacional y siguiendo dicho alto ejemplo, acordó, en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de mayo, aún a costa de los sacrificios que el hacerlo requiere, ponerse al corriente del pago de cupones y amortización de sus obligaciones hipotecarias, participando a los tenedores de las mismas que, a partir del día 1.º del próximo mes de julio, se procederá en la forma a continuación indicada al pago de los intereses y amortizaciones correspondientes, deducidos toda clase de impuestos y teniendo en cuenta la Ley del 19 de junio de 1936.

Amortizaciones

En el sorteo verificado en Gijón el día 9 del corriente, ante el Notario don Antonio González Vigil, que corresponde a los que por causa de las circunstancias no pudieron verificarse en diciembre de 1936 y en igual mes de 1937, han resultado amortizadas por decenas:

Sorteo de 1936

Se amortizan las 230 obligaciones números 321 a 330, 601 a 610, 621 a 630, 1.101 a 1.110, 1.151 a 1.160, 1.441 a 1.450, 1.681 a 1.690, 1.911 a 1.920, 1.951 a 1.960, 1.971 a 1.980, 2.301 a 2.310, 2.491 a 2.500, 2.961 a 2.970, 3.511 a 3.520, 3.541 a 3.550, 3.681 a 3.690, 3.861 a 3.870, 3.941 a 3.950, 4.131 a 4.140, 4.231 a 4.240, 4.521 a 4.530, 4.971 a 4.980, 5.361 a 5.370.

Sorteo de 1937

Se amortizan las 230 obligaciones números 531 a 540, 931 a 940, 991 a 1.000, 1.401 a 1.410, 1.551 a 1.560, 1.851 a 1.860, 2.201 a 2.210, 2.351 a 2.360, 2.401 a 2.410, 2.641 a 2.650, 2.661 a 2.670, 2.671 a 2.680, 2.731 a 2.740, 2.921 a 2.930, 2.991 a 3.000, 3.131 a 3.140, 3.391 a 3.400, 3.611 a 3.620, 3.731 a 3.740, 3.911 a 3.920, 3.921 a 3.930, 4.741 a 4.750, 5.431 a 5.440.

Intereses

Contra cupón número 53 (vencimiento 1.º de enero de 1937) se abonarán los intereses de las 230 obligaciones correspondientes al sorteo de 1936.

Contra cupones números 53, 54 y 55 (vencimiento 1.º de enero de 1937, 1.º de julio de 1937 y 1.º de enero de 1938), se abonarán los intereses de las 230 obligaciones correspondientes al sorteo de 1937, y

Contra cupones números 53, 54, 55 y 56, correspondiente este último al vencimiento de 1.º de julio de 1938, se abonarán los intereses de las obligaciones no amortizadas en sorteos anteriores.

Las tres obligaciones números 661 a 663 y las dieciocho números 62 a 79, ya amortizadas en los sorteos de diciembre de 1923 y 1935, respectivamente, y que no han sido presentadas, deberán presentarse para su recogida y reembolso del importe líquido de la amortización correspondiente.

Al satisfacer el importe de todos los cupones y amortizaciones

indicadas, se tendrá presente lo dispuesto en el Decreto de 19 de septiembre de 1936.

Gijón, 11 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Director, Leopoldo Sanjuán Otero.

ACEROS LASARTE. S. A.

Junta general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales y previa la oportuna autorización, se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del actual, y hora de las 15,30, en el local de la Liga Guipuzcoana de Productores (Miracruz, 2, principal).

San Sebastián, 10 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Presidente, Conde de Fuerteventura.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS

SANTANDER

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del distrito del Este de esta ciudad, en el expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Justo Cubillas, domiciliado en esta ciudad, calle de Tetuán, número 32. “Villa Mercedes”, que en la actualidad se encuentra huído en ignorado paradero, le cito y requiero para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, núm. 12, piso primero, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el “Boletín Oficial del Estado”, expido la presente cédula en Santander, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y siete. — II Año Triunfal. — El Secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Imprenta del B. O. del Estado

BURGOS

Ministerio de Industria y Comercio

SERVICIO NACIONAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Relación de Importadores (nombre o razón social), dirección, productos y número asignado en el Registro provisional de Importadores y Exportadores.

1.—Alvaro del Busto y Marco. María Molina, 32. Valladolid. Fenol, taleina, sulfogua-yacolato potásico, codeína, esencia de nisuli, hexametiletetramina, fosfato monosódico, ácido benzoico, formiato potásico y sódico, extracto de kola, hidroalcohólico, carbonato de litina y colestestina.	8.—Ambrosio Pérez Rubio. Acera, 31. Valladolid. Relojes, artículos de porcelana y de cristal, quincalla, bisutería y juguetería.	16.—Hijos de Constantino Villaverde. Santiago (Coruña). Barras de acero y artículos de ferretería.
2.—Vicente Calabaza Pérez. Alonso Pesquera, 11. Valladolid. Cemento Blanco.	9.—Vda. de L. Alonso. Duque de la Victoria, 1/5. Valladolid. Artículos de cirugía, ortopedia, óptica y goma.	17.—Agustín Fernández Moreón. S. L. San Andrés, 35. Coruña. Ferretería y quincalla.
3.—Alejandro Pérez. Calle del Val, Valladolid. Esencias para caramelos, colores, chocolates, bombones y artículos de confitería.	10.—Veremundo Espino Alonso. Pl. Mayor, 30. Valladolid. Botones, hebillas y encajes.	18.—Julio F. Couto y Cia., S. en C. Gral. Franco, 133. Ferrol. Ferretería y quincalla.
4.—Jesús Rodríguez Crespo. Av. Gral. Franco, 16 Valladolid. Automóviles.	11.—Teodoro Loizaga. Dato, 22. Vitoria. Fibra vulcanizada en planchas y cantoneras de fibra.	19.—Joaquín Ponte Naya. Av. Primo de Rivera, 10. Coruña. Carbón mineral.
5.—Emilio Molina Ruiz, Pl. Mayor, 46. Valladolid. Bacalao.	12.—Emilio Zulaica Lizarralde. Independencia, 8. Vitoria. Artículos de caza y quincalla.	20.—Sastre y Cia. S. Andrés, 105. Coruña. Bacalao, café, jabón, champagne, whisky y ginebra.
6.—Eudocio López Doncel. Santiago, 4. Valladolid. Quesos, téis, conservas de hortalizas, cacao, champagnes finos y vinos.	13.—Hijos de Iturbe. S. Francisco, 1. Vitoria. Tela recauchutada, tinta, papel metálico y engomado.	21.—Insúa y Vizoso, S. L. Av. de Rubine, 1. Coruña. Azulejos, válvulas de latón, niquelado, armarios, banquetas y mesas de chapa de hierro, asientos de corcho, cemento, y artículos de loza sanitaria.
7.—Manuel Álvarez Fernández. Colmenares, 2. Valladolid. Artículos de laboratorio y de cirugía.	14.—Fernando Navarro Castro. Badajoz. Máquinas de escribir.	22.—Galicia Industrial, S. A. Pl. de Lugo 4/6. Coruña. Algodón en rama, fécula de patata, tintas, anilinas, cloruro de sodio, sosa cáustica, aprestos, maquinaria y repuestos.
	15.—Servando González Arzoz. S. Prudencio, 17. Vitoria. Máquinas de escribir, de plisar y accesorios.	

- Juan Pardo Parada.
Payo Gómez, 16.
Coruña.
Cemento blanco.
- 24.—*Marcelino Alonso Salvadores.*
Sánchez Bregua, 5.
Coruña.
Raba.
- 25.—*Manuel Barga Cano.*
S. Agustín, 20.
Coruña.
Café en grano sin tostar.
- 26.—*Manuel Boedo.*
S. Andrés, 15.
Coruña.
Aparatos de radio, neveras, y agujas para gramófonos.
- 27.—*Eduardo Dans.*
Pl. de Orense, 9.
Coruña.
Blanco de España, disolución de caucho, anzuelos, cuerda de abacá, cable de alambre de acero, aparatos y trajes para buzo.
- 28.—*Andrés Díez Pita.*
S. Andrés, 82.
Coruña.
Café en grano sin tostar.
- 29.—*Primera Coruñesa, S. A.*
Juan Flórez, 36.
Coruña.
Algodón en rama sin teñir.
- 30.—*Fermín Bescansa.*
Real, 27.
Coruña.
Termómetros, productos químicos, cuajo líquido y en polvo.
- 31.—*Lage y Varela.*
Rubine, 11.
Coruña.
Vidrio plano.
- 32.—*Vicente Valcarlos.*
Coruña y Vigo.
Mercería, paquetería y quincalla.
- 33.—*Carlos Cabel de la Riega.*
Barrera, 18.
Coruña.
Aparatos de radio y ferretería.
- 34.—*Cia. Carbones Cádiz, S. A.*
Barrantes, 7.
Burgos.
Carbón mineral.
- 35.—*Ramón Sueiras Fraga.*
Alberto Bosch, 4.
Ferrol.
Maderas.
- 36.—*Antonio Martín y Cia.*
Becerra Armesto, 42/44.
Ferrol.
Carbón.
- 37.—*Romero Hermanos.*
Sagasta, 90/92.
Ferrol.
Ferretería.
- 38.—*Aniceto Cortes Sotc.*
Fernando Villamil, 50.
Ferrol.
Arts. de porcelana, loza y cristal.
- 39.—*Juan Otero Castrillón.*
Real, 39.
Coruña.
Mercería.
- 40.—*Angel Seigido Canales.*
Benito Vicetto, 2.
Ferrol.
Efectos navales.
- 41.—*Encarnación Miranda.*
Gral. Franco, 85.
Ferrol.
Máquinas de coser.
- 42.—*Librería Católica Orjales.*
Gral. Franco, 157.
Ferrol.
Objetos de escritorio y religiosos; libros científicos y litúrgicos.
- 43.—*Juan Romero Rodríguez.*
Sagasta, 31.
Coruña.
Pinturas, ferretería, quincalla y artículos de saneamiento.
- 44.—*Hijo de Benigno Caballo.*
Gral. Franco, 45.
Ferrol.
Tejidos.
- 45.—*Ernesto Eiras Aldao.*
Gral. Franco, 152.
Ferrol.
Efectos navales.
- 46.—*Federación Agraria de Ortigueira.*
Santa Marta de Ortigueira.
Coruña.
Escomas Thomas.
- 47.—*José Ferrer Cardona.*
Galiano, 46.
Coruña.
Silicato de sosa, sebo aceite de coco, sosa cáustica, carbonato de sosa, cloruro de cal, aceites esenciales de citronela y palmaros.
- 48.—*Dionisio Fonseca.*
Villagarcía de Arosa.
Maderas.
- 49.—*Hijos de Simeón García y Cia.*
Villagarcía de Arosa.
Paños, mercería y tejidos de lana y algodón.
- 50.—*Domingo Betanzos.*
Hotel Norte.
Burgos.
Automóviles, aparatos de radio, cámaras frigoríficas, calculadoras, maquinaria industrial, productos industriales, postes kyanizados para industrias eléctricas.
- 51.—*Francisco Subiza Puicercús.*
S. Pablo, 55.
Zaragoza.
Peines, tiras bordadas y mercería.
- 52.—*Francisco Marín Marín.*
Cerdán, 27.
Zaragoza.
Máquinas de escribir y accesorios.
- 53.—*Cia. de Abastecimientos del Norte de España.*
Marqués de Murrieta, 2.
Logroño.
Carnes congeladas, tripas para embutidos y artículos de mercería.
- 54.—*El Irati.*
Carlos III, 5.
Pamplona.
Formol, acetona, ácidos acéticos, mentanol, acetato de cal, carbón vegetal y alquitrán vegetal.
- 55.—*Ramón Laforgue.*
Mayor, 53.
Pamplona.
Hojalata y chapas niqueladas con destino a la fabricación de moldes.
- 56.—*Enrique Prieto Garnacho.*
Av. de Carals 6/8.
Salamanca.
Coloniales.

- 57.—*Juan Leyva Narváez.*
Cuadro de S. Vicente, 3.
Granada.
Rafia, sulfatadoras y azufradoras, piezas de repuesto para las mismas, tijeras y navajas para podar, maquinaria agrícola y semillas.
- 58.—*Angel Abós Lobera.*
Requeté de Aragón, 14.
Zaragoza.
Quincalla.
- 59.—*Hijo de Remigio Gosálvez.*
Béjar (Salamanca).
Maquinaria textil y sus accesorios, trapos viejos de lana.
- 60.—*Francisco Carrión Vela.*
Pl. de Avila, 5.
Béjar.
Tripas secas y saladas.
- 61.—*José Galindo Zúñiga Rodríguez Vidal,* 7.
Béjar (Salamanca)
Tripas secas.
- 62.—*Rafael Calzada Martín.*
Zúñiga Rodríguez, 6/8.
Béjar.
Cafés, bacalao, tripas secas y saladas.
- 63.—*Pablo Oyarzun Aldaz.*
Av. S. Ignacio, 14.
Pamplona.
Paquetería.
- 64.—*Eusebio Ostéiz y Cia.*
P. Nicolás, 20/22.
Pamplona.
Librería y papelería
- 65.—*Bobo, García y Cia.*
Ronda de la Feria, 14.
Zamora
Bacalao, café, cacao y garbanzos.
- 66.—*Cia. Navarra de Abonos químicos, S. A.*
Pl. del Castillo, 21.
Pamplona.
Abonos químicos.
- 67.—*Jesús Luna Hernández.*
Eslava, 1.
Pamplona.
Artículos de música, pianos, radios y sus accesorios.
- 68.—*Pia Sarasola Sarasola.*
Blas de Lezo, 1.
Pasajes.
Café crudo en grano y tierra natural decolorante para aceite de Oliva.
- 69.—*Francisco Manzano Peralta Gomecello (Salamanca).*
Madera.
- 70.—*Bobo Hermanos.*
S. Torcuato, 79.
Zamora.
Bacalao, café, cacao, tripas, garbanzos, alubias y maíz.
- 71.—*Ros Hermanos*
P.º de la Independencia, 37.
Zaragoza.
Botones y bordados.
- 72.—*Sdad. Española de Construcción Naval.*
Pl. de Argüelles, 3.
Cádiz.
Material y útiles de trabajo para construcción de buques.
- 73.—*S d a d. Azucarera Antequerana*
Guerrero Muñoz, 1.
(Málaga) Antequera.
Semilla de remolacha, carbón vegetal, decolorantes para usos industriales, lystonol o desinfectantes para azucareras, carbones hulla y cok, material de laboratorio, chapas, cuchillas cortaraíces, fresas, limas y abonos minerales.
- 74.—*Vda. de Florencio Rueda.*
Ramón Alvarez, 31.
Zamora.
Bacalao, café, cacao, garbanzos y sosa cáustica.
- 75.—*Sdad. Anna. Farmacéutica Aragonesa.*
Coso, 43/45.
Zaragoza.
Productos químico-farmacéuticos, artículos de ortopedia y cirugía, de goma labrada, accesorios y material de fotografía y especialidades farmacéuticas.
- 76.—*Angel Lafuente Subirón.*
Miguel Servet, 15.
Zaragoza.
Fracos, esencias, drogas y demás materias primas para perfumería.
- 77.—*Aquilino Zabala Anasagasti,*
Urbieta, 42.
San Sebastián.
Carbones minerales, hullas, grasos y de vapor.
- 78.—*Marcial Vázquez Crespo.*
Vicente Pérez, 16
Orense.
Automóviles y camiones y piezas para los mismos, neumáticos y accesorios.
- 79.—*Gabriel Nieto, S. A.*
Juana de Vega, 17.
Coruña
Café en grano sin tostar.
- 80.—*E. Pasalodos y Cia.*
Teresa Gil, 36/40.
Valladolid.
Drogas, productos químicos, y especialidades farmacéuticas.
- 81.—*D. J. Laffort y Cia.*
Pl. San Antonio, 6
Pasajes Alza.
Productos químicos enológicos y diferentes gelatinas, esencias, hierbas y extractos para la fabricación de esencias para licores.
- 82.—*Antonio Sancha Martínez.*
Villafria (Burgos)
Tripas.
- 83.—*Dominguez Hermanos.*
Odiel, 9.
Huelva.
Hierros y aceros laminados, chapas galvanizadas, tubos de hierro y acero, estaño, carbones minerales y vidrios planos
- 84.—*Cecilia Campo Nájuez.*
Dependencia, 36.
Zaragoza.
Artículos de loza, cristal y porcelana.
- 85.—*Vda. de M. Castel.*
Cádiz, 6.
Zaragoza.
Tejidos, madera y demás materiales para fabricación de paraguas
- 86.—*Vda. de Fermín Ester.*
Pl. de Sás, 6.
Zaragoza.
Relojería, cadenas y fornituras para relojes.
- 87.—*José Narvate Izasla*
Irún (Guipúzcoa).
Mercería, quincalla y paquetería

- 88.—*Cafés y Maderas de Guinea S. A.*
Paseo de Zorrilla, 8,
Valladolid.
Cafés y maderas.
- 89.—*Ibérica Aga, S. A.*
2.^a Aguada.
Cádiz.
Maquinaria industrial, accesorios para soldaduras autógenas, aparatos de radio, cocinas automáticas, radiadores, boyas, faros luminosos, linternas y demás material óptico y para señales, botellas de hierro, envases para oxígeno y acetileno disuelto y sus accesorios, alambres de hierro y aleaciones de cobre y bronce; acetona, masa purificadora, sosa y potasa cáustica y cloruro de cal.
- 90.—*Alcoholera Brunel.*
Independencia, 23.
Zaragoza.
Quebracho, mimosa, castaño y sacos nuevos.
- 91.—*Antonio Sánchez Arroyo,*
Lumbrales (Salamanca)
Tripas.
- 92.—*Francisco Blesa Comín,*
Coso, 92.
Zaragoza.
Coloniales.
- 93.—*Conrado Behmüller.*
Nicolás Vergara, 6.
Burgos.
Artículos de óptica y fotografía.
- 94.—*Miguel Falconel Falagut.*
Sindicato, 191.
Palma de Mallorca.
Bacalao, café, pimienta, canela y maíz.
- 95.—*Francisco Mawick.*
Ensenada, 6.
Sevilla.
Tripas.
- 96.—*Vicente García Moreno.*
Balcones, 23.
Rúa de Duero.
Bacalao.
- 97.—*José Ochoa Melero.*
Béjar, 7.
Aranda de Duero.
Bacalao.
- 98.—*L'Air Liquide.*
Ribera de Deusto, 17.
Bilbao.
Argón, neón, helio, criptón, xenón, tubos vacíos de acero, varillas de bronce, hierro, aceros especiales para soldadura, manómetro, alambres para metalizar, vidrios para gafas y caretas, acetona, catalizador para fabricación de acetileno disuelto, desoxidante para soldadura, ferromanganeso, mineral de titanio, óxidos metálicos, silicato de potasa, amianto, en polvo y tejido, y protóxido de nitrógeno.
- 99.—*Almacenes Monasterio,*
Santander, 3.
Burgos.
Artículos de mercería.
- 100.—*Hijos de Rafael Reyes Rute (Córdoba)*
Materias primas para fabricación de aguardientes compuestos y licores.
- 101.—*Cía. de Río Tinto Ltda.*
Huelva.
Carbón, maquinaria, piezas de repuesto y retal de hierro.
- 102.—*Marcos Cascante Estepa.*
Mártires, 13.
Calahorra.
Hojalata y estaño para envases.
- 103.—*Miguel Rosales Vallecillos.*
Bibarrambla, 19.
Granada.
Bisutería, mercería, y paquetería.
- 104.—*Destilaciones García de la Fuente, S. A.*
San José Baja, 43.
Granada.
Productos químicos, aceites esenciales, trementina, esencias y colorantes.
- 105.—*Ignacio Carrascosa Ridrujo.*
Soria.
Artículos de droguería.
- 106.—*Hijos de Subiza.*
Navas de Tolosa, 37.
Pamplona.
Molinería y cedacería.
- 107.—*Manuel Ros Yabar.*
General Chinchilla, 3
Pamplona.
Artículos para la fabricación de cervezas, gaseosas, hielo y malta.
- 108.—*B. Armendari e hijos.*
S. Fernández, 14.
Tafalla (Navarra).
Productos químicos.
- 109.—*Vda. de Daniel Irujo*
San Antón, 8.
Pamplona.
Coloniales.
- 110.—*Trueba y Pardo.*
Av. Eduardo Dato, 17.
Sevilla.
Carnes y pescados; granos y legumbres; coloniales y especias.
- 111.—*Francisco Esteban González.*
San Pedro, 6.
Lugo.
Artículos de escritorio.
- 112.—*Daniel Zariquiere.*
Mayor, 29 y 31.
Pamplona.
Artículos de mercería.
- 113.—*Criado y Lorenzo Cía. A.*
Cariñena, 11/17.
Zaragoza.
Primeras materias para fabricación de gomas.
- 114.—*Antonio Erice.*
Plaza del Castillo, 32.
Pamplona.
Maderas.
- 115.—*Francisco Pascual Utrillas.*
Cuatro de Agosto, 7 y 9.
Zaragoza.
Artículos de adorno para confitería.
- 116.—*Viuda de Felipe Sanz.*
Coso, 27.
Zaragoza.
Bisutería, juguetería, artículos religiosos, cuchillería, quincalla.
- 117.—*Antonio García Fernández.*
Sol, 7.
Fuentes de Oñoro (Salamanca).
Merceería, hilados, paquetería y quincalla.
- 118.—*Enciso y González, S. B.*
Miguel Iscal, 16.
Valladolid.
Artículos de zapatería y guarnicionería.

- 119.—*Emilio Guibert Arsuaga*.
Zapatería, 22.
Pamplona.
Postes de madera y material eléctrico.
- 120.—*Robustiano Asurmendi Azparren*.
Amaya, 1.
Pamplona.
Tejidos y fornituras para confecciones.
- 121.—*Antonio Peralta Armenteras*.
Av. J. A. Primo de Rivera, número 14.
Avila.
Maderas.
- 122.—*Fran. isco Jornet Gorriti*.
Elcano, 2.
San Sebastián.
Objetos para regalo de metal, piel, cristal y madera.
- 123.—*Benita Conde Marcen. Viuda de Juan Ucedo*.
Alfonso I, 22.
Zaragoza.
Mercería y paquetería.
- 124.—*Hijos de Domingo Sáez*.
Calceteros, 20.
Pamplona.
Mercería.
- 125.—*Francisco Morales García*.
Zacatín, 51.
Granada.
Artículos de porcelana y cristal, bisutería, latón plateado o niquelado.
- 126.—*Francisco Barreras Barreras*.
P.º de Marlés, 5.
Puebla del Caramiñal.
Hojalata y estaño.
- 127.—*Hernández y Mampel Prudencio*, 36.
Zaragoza.
Semillas forrajeras y azucareras.
- 128.—*Monserrat H e r m a n o s*.
S. R. C.
Azoque, 38, mod.
Zaragoza.
Exactos cortientes y accesorios para fabricación cortientes.
- 129.—*Casa Madurga*.
P.º de Sasera, 3.
Zaragoza.
Hilados de yute, algodón, cáñamo y accesorios de maquinaria.
- 130.—*José María Bravo Aguayo*.
E. Domínguez Ayala, 38.
Málaga.
Pieles y cueros.
- 131.—*La Sanitaria*.
Calderería, 6.
Málaga.
Artículos de ortopedia.
- 132.—*Antonio Sánchez Borrero*.
Strachan, 9.
Málaga.
Garbanzos, alubias y habas.
- 133.—*Carlos Entrambasaguas Caracuel*.
Nueva, 65/67.
Málaga.
Thermos, peines, broches de presión y cinta vegetal.
- 134.—*Luis Martínez Pastor*.
Granada, 27.
Málaga.
Papelería y objetos de escritorio.
- 135.—*Adolfo Morales García*.
Cuarteles, 21.
Málaga.
Barnices y esmaltes.
- 136.—*Baquera, Kusche y Martín*, S. A.
Av. Gral. Franco, 28.
Málaga.
Maquinaria, ferretería, tripas secas y saladas, productos químicos y farmacéuticos, aceites lubricantes, abonos, productos alimenticios, zinc, automóviles y repuestos para los mismos, camiones y sus piezas de recambio, semilla de remolacha, maquinaria agrícola, hilo sisal, aparatos de radio, postes de madera, maderas y máquinas de escribir.
- 137.—*José Luque, S. en C.*
Compañía, 47.
Málaga.
Artículos de ferretería, mercería y de escritorio.
- 138.—*Taillefer, S. A.*
Plaza del Siglo.
Málaga.
Maderas, automóviles y sus accesorios.
- 139.—*Pedro Beltrán García*.
Soria.
Coloniales.
- 140.—*Hijos de Simeón García y Compañía*.
Manuel Becerra, 12/14.
Lugo.
Bisutería, paquetería, quincalla y tejidos.
- 141.—*Rafael de Rafael*.
Primo de Rivera, 12.
San Sebastián.
Artículos de ferretería y material eléctrico.
- 142.—*Baudilio Hernández García*.
Lineros, 3.
Granada.
Mercería.
- 143.—*Herederos de Ramón Múgica, S. L.*
P.º Duque de Mandas.
San Sebastián.
Maderas, hierros y arts. de ferretería.
- 144.—*Productos Alimenticios "Louis"*.
Primo de Rivera, 3.
San Sebastián.
Tapiocas, harinas, féculas, cacao, vainillas, esencias, mostaza, envases, cápsulas y maquinaria y sus accesorios.
- 145.—*Barcelona y Garín*.
D. Jaime I, 16.
Zaragoza.
Géneros de punto, paquetería y mercería.
- 146.—*Guillermo Ruth*.
Apartado 48.
Burgos.
Arts. de ortopedia.
- 147.—*Hijo de B. Fournier*.
Vitoria, 5.
Burgos.
Tintas, barnices, papeles auxiliares, productos, útiles y maquinaria para litografía.
- 148.—*Sobrino de Elizaran y Compañía, S. L.*
Pl. Centenario, 6.
San Sebastián.
Cafés y cacao en grano.
- 149.—*José Codazo Ayant*.
José del Toro, 14.
Cádiz.
Quesos de bola y areñques ahumados.

- 150.—*Manuel Pereira Junior.*
Colón, 7.
Cádiz.
Hilos y redes para la pesca.
- 151.—*José Sánchez Roldán.*
Dr. Dacarrete, 5.
Cádiz.
Productos del cerdo, frutas secas, pescados ahumados y cereales.
- 152.—*Juan Parodi Rosas.*
Eduardo Dato.
Cádiz.
Instrumentos de música, radio y sus accesorios.
- 153.—*Juan Canales Estévez.*
Columela, 34.
Cádiz.
Artículos de cristal, loza, porcelana y quincalla.
- 154.—*Miguel Martínez de Pinillos.*
Pl. de Mina, 6.
Cádiz.
Material de recambio para buques.
- 155.—*Sobrinos de Fernando de Labra y Cía., S. en C.*
Gral. Queipo de Llano, 3.
Cádiz.
Artículos de quincalla, ferretería y herramientas.
- 156.—*Miguel Castiella Santafé.*
S. Jorge, 7.
Zaragoza.
Semillas, saquitos y cromos litografiados para su envase.
- 157.—*Sdad. Navarra de Industrias.*
Pl. de Consejo, 1.
Pamplona.
Productos químicos.
- 158.—*Francisco Vera Ilundáin.*
Antonio Pérez, 4/6.
Zaragoza.
Gomas y desperdicios de las mismas, yute, cáñamo, linos, algodón hilado y repuestos para maquinaria.
- 159.—*Laboratorio del Perpetuo Socorro - Huberto Sánchez Tabetnero.*
Av. de Mirat, 55.
Salamanca.
Cueros, vacunas y similares para ganadería.
- 160.—*Gonzalo Iglesias Diez.*
General Mola, 9.
Valladolid.
Aparatos de radio.
- 161.—*Sobr. de Jorge Sáenz.*
Santiago, 27.
Valladolid.
Arts. de ferretería.
- 162.—*Julián Magno Calvo.*
Acera S. Francisco, 19/20.
Valladolid.
Postes de madera para líneas eléctricas.
- 163.—*Justo Carretero Martín.*
General Mola, 9.
Valladolid.
Mercería.
- 164.—*Hijos de Aquilino Sánchez, S. A.*
Santiago, 61.
Valladolid.
Postes de madera impregnada.
- 165.—*Arturo Hernández Rodríguez.*
Acera S. Francisco, 30.
Valladolid.
Sombreros.
- 166.—*Manuel Muñoz Caballero.*
Ferrari, 38.
Valladolid.
Mercería.
- 167.—*Abel González Díaz.*
Miguel Iscar, 14.
Valladolid.
Bacalao y cuajo.
- 168.—*Carlos Iñigo Barés.*
Gamazo, 18.
Medina del Campo.
Cerrajería, cuchillería y quincalla.
- 169.—*Carlos Varadé Cordero.*
Santiago, 45.
Valladolid.
Guantes y medias.
- 170.—*Severo Fraile de Gonzalo.*
Teresa Gil, 32.
Valladolid.
Semillas de achicoria y remolacha.
- 171.—*Fidel Benavides Carlón.*
Miguel Iscar, 2.
Valladolid.
Semillas de remolacha, hortalizas, pratenses y de flores, bolsitas litografiadas y carteles.
- 172.—*Fábrica de Cepillos Anselmo Guerra.*
Esquila, 5.
Valladolid.
Raíz de zacatón, fibras y cerdas para fabricación de cepillos, piezas de recambio para maquinaria.
- 173.—*Antonio López Linares.*
Av. de Franco, 7.
Valladolid.
Automóviles.
- 174.—*Eduardo Battaner Berasategui.*
Gral. Mola, 6.
Valladolid.
Material eléctrico, pilas y linternas eléctricas y aparatos de radio.
- 175.—*Celso Lozano Capellán.*
Rinconada, 26.
Valladolid.
Mercería y quincalla.
- 176.—*Antonio San Pedro Martín.*
Santiago, 76.
Valladolid.
Automóviles.
- 177.—*Vda. de J. Casimiro.*
Cánovas del Castillo, 4.
Valladolid.
Mercería.
- 178.—*Manuel Santos Manso.*
Av. Gral. Franco, 1.
Valladolid.
Tejidos.
- 179.—*La Herramienta Industrial.*
Av. Gral. Franco, 17.
Valladolid.
Herramientas.
- 180.—*Elsa Beinhorn Paegé.*
Carmelitas, 7.
Salamanca.
Extintores, tejidos, artículos farmacéuticos y utensilios.
- 181.—*Hijo de Gregorio de la Fuente.*
Roa de Duero (Burgos).
Bacalao.
- 182.—*Fernando Zubiri.*
Reina Regente, 2.
San Sebastián.
Café, cacao y canela.
- 183.—*Nieto y Suc. de R. González Martín.*
Salamanca.
Tejidos.

- 84.—Francisco Boticario Pérez.
Cañaverál (Cáceres).
Coloniales.
- 185.—Fanny Amenabar.
San Nicolás, 1.
Pamplona.
Corsés y fajas.
- 186.—Ardanaz Hermanos.
Mayor, 16/18.
Pamplona.
Artículos de droguería.
- 187.—Pío Espluga.
Sarasate, 30.
Pamplona.
Mercería, paquetería y quincalla.
- 188.—Vda. de Dougier e Hijos y
Arámburu, S. L.
Pasaje de Lugaris (Barrio
del Antiguo).
San Sebastián.
Vidrio plano, pómez en polvo,
óxido de hierro, goma Damar, be-
tún Judea y tornillos de cabeza de
cristal y de latón.
- 189.—Amezua y Cía.
Barrio de la Florida, 88.
Hernani (Guipúzcoa).
Motores, ventiladores eléctricos,
teclados, tubos de plomo, juegos o
tubos para órganos, porcelana, ce-
luloide, pieles y accesorios.
- 190.—A. Muser, Sc. de Ernesto
Degen.
Lain Calvo, 31.
Burgos.
Relojería.
- 191.—Agustín Sola Martínez.
San Adrián (Navarra).
Hojalata y estaño para envases.
- 192.—Antonio Guedea Clemente.
Coso, 118.
Zaragoza.
Coloniales.
- 193.—Miguel Marín Chivite.
Independencia, 12.
Zaragoza.
Objetos de física.
- 194.—Riviere, S. A.
S. Jorge, 7.
Pamplona.
Primeras materias para fabrica-
ción de tejidos metálicos.
- 195.—Julio Alcañiz Villacampa.
Armas, 20.
Zaragoza.
Materia científica.
- 196.—Adolfo Cortés Revuelto.
Requetés Aragoneses, 7
Valladolid.
Corsés y fajas.
- 197.—Javier Molina Domínguez.
Trajano, 16.
Sevilla.
Automóviles, camiones, piezas
y accesorios para los mismos.
- 198.—Julio San Martín.
Manifestación, 1/3.
Zaragoza.
Artículos de ferretería.
- 199.—Bernardo Echamendi Etro.
Barrio de Rochapea.
Pamplona.
Pielés, cueros y extractos cur-
tientes.
- 200.—Andrés Udobro Lusarreta.
Calceteros, 1.
Pamplona.
Artículos de mercería.
- 201.—Marcelino Sánchez Muñoz.
Simón López, 11/13.
Candelario (Salamanca).
Tripas secas y saladas.
- 202.—Gerardo Lampreabe Liria.
Barrio S. Juan. Carr. de Es-
tella.
Pamplona.
Caucho en bruto, regeneradores,
artículos, accesorios y piezas de
maquinaria para fabricación de cal-
zado.
- 203.—American Radio.
Av. Libertad, 17.
Jerez de la Frontera.
Automóviles y aparatos de ra-
dio.
- 204.—Saturnino Gavín Abadías.
Lanuza, 34.
Zaragoza.
Semillas de remolacha y de es-
pinacas.
- 205.—Balbino Díez Ambrosio.
Arrabal del Puente, 12.
Salamanca.
Bacalao.
- 206.—Luis Diéguez Carlés.
Puentecesures (Pontevedra).
Mecha para velas y bujías.
- 207.—Gonzalo Miguel Ojeda.
Pl. Mayor, 4.
Burgos.
Aparatos y material fotográfico.
- 208.—Sobrinos de C. Valero.
Lanuza, 29.
Zaragoza.
Mercería.
- 209.—Federico Muñoz Ruiz.
Escuelas Pías, 7.
Zaragoza.
Tachuelas cabeza de latón, y
punta de hierro y de caucho lava-
do en planchas, picos ojetes, gan-
chos, remaches.
- 210.—José Pérez Fernández.
Villagarcía de Arosa (Pon-
tevedra).
Carbones minerales.
- 211.—Rogelio Ferreirós y Ferrei-
rós.
Villagarcía de Arosa (Pon-
tevedra).
Carbones minerales.
- 212.—Prensa Española, S. A. Dia-
rios "A B C" y "Blanco
y Negro".
Sevilla.
Maquinaria y piezas de repues-
to, papel en bobinas y resmas, tin-
tas, fieltro para rodillos, cartones,
matrices, alambre de coser, pro-
ductos químicos y especialidades
para fotograbado, huecograbado y
litografía.
- 213.—Juan Antonio Castro Muga.
Trajano, 14/16.
Sevilla.
Bicicletas, motocicletas, sus pie-
zas y accesorios.
- 214.—Tomás Burillo Guallar.
Pl. del Pilar, 3.
Zaragoza.
Semillas de plantas forrajeras y
de hortalizas.
- 215.—Rodolfo Lutter.
Uria, 60.
Oviedo.
Maquinaria y accesorios.
- 216.—Gumersindo González Lon-
gorta.
Pl. Progreso, 25.
Oviedo.
Aceites y grasas lubricantes.

- 217.—Francisco Rómber.
Pl. de Porlier, 5.
Oviedo.
Maquinaria y accesorios.
- 218.—Ferretería Las Dueñas.
Palacio Valdés, 13.
Oviedo.
Ferretería.
- 219.—Eustasio Villanueva Gutiérrez.
Pl. Mayor, 48.
Burgos.
Joyería y relojería.
- 220.—Papelería Castiella.
D.ª Blanca de Navarra, 19.
Pamplona.
Papelería y objetos de escritorio.
- 221.—Hijos de Moliner.
Pl. Mayor, 59/60.
Burgos.
Quincalla y ferretería.
- 222.—Fernández y Peláez
Navia (Asturias).
Cereales, café, bacalao, cacao,
garbanzos, aceites minerales, tocinos
y grasas alimenticias, abonos
minerales, hojalata y estaño.
- 223.—Vicente Alonso Escribano.
Gral. Primo de Rivera, 14.
San Sebastián.
Café crudo en grano.
- 224.—Dolores Bravo, hijo.
Cudillero (Oviedo).
Hojalata y estaño.
- 225.—Casa Luna.
Alfonso I, 19.
Zaragoza.
Instrumentos de música y música
impresa.
- 226.—Eufasio Osora Gutiérrez.
Campoamor, 17.
Oviedo.
Coloniales, comestibles, licores,
café, cacao, bacalao y legumbres.
- 227.—S. A. Cros.
Av. Gen. Franco, 5
Burgos.
Productos químicos y farmacéu-
ticos, maquinaria y utillaje indus-
trial.
- 228.—Popular Ovetense, S. A.
Paraíso, 18
Oviedo.
Primeras materias para la indus-
tria de producción de gas.
- 229.—Hijo de Román Fernández.
Santo Domingo, 11.
Lugo.
Ferretería.
- 230.—Joaquín González Barba.
Gral. Queipo de Llano, 14.
Huelva.
Maderas.
- 231.—Salvador González Barba.
S. Juan del Puerto (Huelva).
Anethol, cocinas económicas.
- 232.—Luis Ramallo Figueredo.
Pl. de la Sociedad, núm. 4.
Badajoz.
Tejidos de algodón, lana y seda.
- 233.—Hijo de Arsenio Andrés,
Sucesor
Pérez Pujol, 3.
Salamanca.
Ferretería.
- 234.—Juan Herrera Cavanillas.
Peñarroya - Pueblo Nuevo
(Córdoba).
Cafés crudos.
- 235.—Hijos de B. Pamiés.
S. Marcial, 9.
San Sebastián.
Papeles pintados.
- 236.—Rudy Meyer.
Burgos.
Máquinas de escribir, piezas de
repuesto y accesorios, artículos de
propaganda.
- 237.—Alfonso García Torres.
Sanjenjo (Pontevedra).
Bacalao, café, cacao y colonia-
les.
- 238.—Segundo García y García.
Ponferrada (León).
Aparatos "Carter" para limpie-
za de cristales y vidrios.
- 239.—Juan Quintero Báez.
Cánovas, 55.
Huelva.
Carbones minerales.
- 240.—Juan Carbonell Codina.
M. Cabanellas, 1.
Miranda de Ebro.
Tripas secas y saladas.
- 241.—Isidoro de la Riva y sobrinos.
Padrón (Coruña).
Algodón, hilado, crudo, blan-
queado y aprestado.
- 242.—José Gil Cayón.
Rosario, 43.
Cádiz.
Accesorios y repuestos para au-
tomóviles
- 243.—Guillermo Supervielle Sal-
gado.
Cádiz.
Maderas.
- 244.—Demófilo Vitorique Merino,
Barbate (Cádiz).
Raba y hojalata.
- 245.—Ramoneda Hermanos.
Cooperativa (Extramuros).
Cádiz.
Duelas de roble:
- 246.—Lacave y Compañía, S. en C.
Ahumada, 18.
Cádiz.
Duelas de roble y flejes de acero.
- 247.—Freire y del Río, S. L.
Sto. Domingo, 1.
Cádiz.
Cables de acero y ferretería.
- 248.—María Valls, Vda. de R. Ma-
lute.
Cristóbal Colón, núm. 12.
Cádiz.
Productos Farmacéuticos.
- 249.—Rafael Nogués.
Conde de Osborne, 17.
Puerto Santa María.
Productos químicos industriales.
- 250.—José M. Pastor Moreno.
Rufina Vergara, 2/4.
Puerto Santa María.
Maderas.
- 251.—F. Macías Cantero.
P. Castelar, 10/12.
Cádiz.
Mercería y paquetería.
- 252.—Luis Bensusan y Martínez.
Vargas Ponce, 2.
Cádiz.
Duelas.
- 253.—Fernando Romero de Cas-
tro.
Columela, 16.
Cádiz.
Materiales de oro y plata para
bordar, galones y botones dorados
y plateados.

- 254.—Ramón Chaparro Castaño.
Constitución, 125.
San Fernando.
Productos alimenticios.
- 255.—Souto y Ferreira.
Villagarcía de Arosa.
Huevos, patatas, maíz y habichuelas.
- 256.—Martín Masa Pintado.
Miajadas (Cáceres).
Maderas.
- 257.—Faustino Bastida Alaguero.
Calvo Sotelo, 17.
La Estrada (Pontevedra).
Bacalao, café y cacao.
- 258.—Hijos de Casariego.
Gral. Almirante, 7.
Valladolid.
Vidrios.
- 259.—Ramón Gil Vidal.
Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
Maderas.
- 260.—Pereira y Peña, Ltda.
Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
Hojalata, alambre y precintos.
- 261.—Cía. Española de Petróleos.
Sta. Cruz de Tenerife.
Petróleos y sus derivados.
- 262.—José Argudo Flores.
Circo, 7.
Jerez de la Frontera.
Maderas.
- 263.—Joaquín Guibert Ansuaga.
Navas de Tolosa, 17.
Pamplona.
Elementos industriales.
- 264.—Arilla y Cía.
Zapatería, 58/60.
Pamplona.
Pianos, aparatos de radio, máquinas de escribir, instrumentos de música y accesorios.
- 265.—Juan Bautista Trillos.
Ruiz Zorrilla, 2.
Burgos.
Bisutería.
- 266.—García y Gascón, S. A.
Fuentes de Béjar (Salamanca).
Maquinaria textil, pieles lanaras y lanas.
- 267.—Obdulio Jiménez Panza.
Libreros, 2/4.
Granada.
Tejidos.
- 268.—Julián Laplaza Larraz.
Escuelas Pías, 13.
Tafalla (Navarra).
Coloniales.
- 269.—Rafael Carrión Vela.
S. Francisco, 24.
Talavera de la Reina.
Desperdicios de goma y goma vieja, tripas secas y saladas, peines Galalit y goma, quincalla, ferretería y mercería.
- 270.—Manuel Figueroa Barros.
Reina, 10.
Lugo.
Productos químico-farmacéuticos, drogas, artículos de ortopedia, cirugía y de goma, aceites esenciales, especialidades farmacéuticas, esmaltes, barnices, cuajo líquido y envase de vidrio.
- 271.—Pickman, S. A.
La Cartuja (Sevilla).
Colorantes, tierras y primeras materias para fabricación de loza.
- 272.—Vda. de Domingo Cordero.
Baamonde-Begonte (Lugo).
Aceites de coco y sebos fundidos.
- 273.—Cooperativa Farmacéutica Leonesa, S. A.
Villafranca, 3.
León.
Productos químico-farmacéuticos, drogas y ortopedia.
- 274.—Comercial Industrial Pallarés, S. A.
Pósito, 1.
León.
Automóviles y accesorios, cubiertas y neumáticos, ferretería, maquinaria, porcelana y loza, herramientas, correas y artículos de saneamiento.
- 275.—Francisco Eguizábal García.
Sierra Pambley, 10.
León.
Bacalao.
- 276.—José Labandías Capillas.
Sierra Pambley, 14.
León.
Material sanitario.
- 277.—Miguel Vidal Ferre.
Fernando Merino, 11.
León.
Óptica, fotografía, aparatos de radio y accesorios.
- 278.—Productos Roche, S. A.
Av. Roma, 4.
León.
Productos químicos y farmacéuticos.
- 279.—Telmo Pérez Fernández.
Eduardo Iglesias, 4.
Vigo-Bouzas.
Efectos navales.
- 280.—Almacenes Rey.
Urzáiz, 38.
Vigo.
Loza, porcelana y cristal.
- 281.—Antonio Bandeira Pires.
Lavadores (Vigo).
Vinos, loza y palillos de dientes.
- 282.—Hijos de Simeón García y Compañía.
Pl. Capitán Carrero, 4.
Vigo.
Tejidos, paquetería y quincalla.
- 283.—Torres y Sáez.
Urzáiz, 1.
Vigo.
Acero y cobre.
- 284.—Sacco & C.ª Sucesor.
Playa de Gaya.
Vigo.
Hojalata, estaño, alambre y aceite de cacahuet.
- 285.—Antonio J. Cerqueira.
Calle Camido.
Vigo.
Hojalata, estaño, maquinaria y útiles para fabricación de conservas.
- 286.—Serrerías del Miño, S. A.
Velázquez Moreno, 12.
Vigo.
Sierra cinta, limas, aceites para engrase, maderas, útiles y piezas de recambio para maquinaria de aserrar maderas.
- 287.—Castor Alonso Villar.
Aveleira Menéndez, 4.
Vigo.
Ofertes, romaches, ganchos, hebillas, botones, cerdas, cordones, elásticos, gomas viejas y goma crepé, leznas y semences de hierro, curtidos y pieles.

- 288.—*Otto Gerdtzen*.
Urzáiz, 16.
Vigo.
Maquinaria, accesorios y lubricantes.
- 289.—*Ricardo Costas López*.
Príncipe, 67.
Vigo.
Café, quesos, whisky, vinos, frutas secas y levadura Royal.
- 290.—*Vda. de Eugenio Cabaleiro*.
Hospital, 20.
Vigo.
Bacalao, brea de alquitrán y hulla.
- 291.—*Augusto Viso Troncoso*.
Príncipe, 24.
Vigo.
Bacalao, champagne, ginebra, whisky, botellas para gaseosas.
- 292.—*Antonio Alonso Hijos*.
Felipe Sánchez, 118.
Vigo.
Hojalata, estaño, alambre y maquinaria.
- 293.—*Suc. de Hijos de Juan B. Cequeira*.
Arenal de Goya.
Vigo.
Hojalata, estaño y alambre.
- 294.—*S. L. Garage Americano*.
Av. García Barbón, 26.
Vigo.
Automóviles, camiones y piezas de recambio, accesorios para los mismos.
- 295.—*Antonio Amil López*.
Av. García Barbón, 20.
Vigo.
Automóviles.
- 296.—*Pérez y Salgado, S. L.*
Príncipe, 42.
Vigo.
Perfumería, drogas, cepillos y artículos de tocador.
- 297.—*Daniel Vázquez y Cía. L.*
Olmos Teis, 11.
Vigo.
Hojalata, estaño, alambre y accesorios.
- 298.—*Manuel Vaqueiro Martínez*.
Vigo.
Hojalata.
- 299.—*José R. Curbera*.
Com. Felipe Sánchez, 168.
Vigo.
Hojalata, estaño, alambre, cables y malletas, lubricantes, etiquetas, hulla, grasa y antracita.
- 300.—*Julián Buceta González*.
Policarpo Sanz, 57.
Vigo.
Papelería y objetos de escritorio.
- 301.—*José Dotras Hijo*.
Playa de Guixar.
Lavadores (Vigo).
Hojalata, estaño, alambre y carbón.
- 302.—*Vicente y Cía.*
Angel Urzáiz, 37.
Vigo.
Bacalao y café.
- 303.—*Marcos Dicker*.
Príncipe, 28.
Vigo.
Papel fotográfico.
- 304.—*Valentín Puga Franco*
Ramón y Cajal.
Bayona.
Hojalata, estaño y alambre.
- 305.—*Gutiérrez y Rodríguez, L.*
Capitán Carreró, 15.
Vigo.
Pastas para sopa y frutas secas.
- 306.—*Pedro M. Molins Hijos*.
Colón, 14.
Vigo.
Bacalao.
- 307.—*José Lorenzo Lorenzo*.
Eduardo Iglesias, 13/15.
Bouzas-Vigo.
Efectos navales.
- 308.—*La Metalúrgica, S. A.*
García Barbón, 92.
Vigo.
Hojalata, estaño, tintas y barnices.
- 309.—*Manuel Gómez Valdés*.
Pl. de Portugal, 8.
Vigo.
Malletas y baúles.
- 310.—*Eduardo F. Casar*.
Tomás A. Alonso, 388.
Vigo.
Hojalata y estaño.
- 311.—*Alvaro Alvarez García*.
Gral. Franco 39/41.
Lavadores-Vigo.
Artículos de droguería.
- 312.—*Primitivo Payno Terán*.
Príncipe, 48.
Vigo.
Camisería y géneros de punto.
- 313.—*Estanislao Núñez Barrios*.
Calvario Lavadores.
Vigo.
Hojalata, estaño, tintes y barnices.
- 314.—*Comercial Vigo, S. A.*
Trav. Banco España.
Vigo.
Hojalata.
- 315.—*M. Garabatos Montero*.
Felipe Sánchez, 86.
Vigo.
Vinos.
- 316.—*Ignacio Tabarés e Hijos, Limitada*.
Colón, 20.
Vigo.
Bacalao y sulfato de cobre.
- 317.—*Juan Roses Ferrer*.
Real, 54.
Vigo.
Ferretería naval y maderas.
- 318.—*Ramón Gil Vidal*.
Concepción Arenal, 3.
Vigo.
Maderas, azufres, sulfato de cobre y maíz.
- 319.—*Roberto Alonso Lambeste*
Lavadores Teis.
Vigo.
Hojalata y estaño.
- 320.—*Eudoro Pardo Labarta, Sucesores*.
Puerta Sol, 14.
Vigo.
Aceites medicinales e industriales, productos químico-farmacéuticos y químico-industriales, gomas, féculas, artículos de higiene y limpieza, ortopedia y artículos de goma.
- 321.—*Julio Rico Gómez, Sucesor*.
Real, 4.
Vigo.
Ferretería, carpeta coco, lámparas, linoleum, baterías de cocina, cuchillería, lámparas de cristal, papeles pintados, alfombras y esterillas y cocinillas de petróleo.

- 322.—*Camilo Lama Rodríguez*.
Capitán Carreró, 9.
Vigo.
Artículos para deportes, juguetería y cuchillería.
- 323.—*Antonio Morán González*.
General Franco, 4.
Lavadores (Vigo).
Cereales.
- 324.—*Karl A. Vorkauf*.
Com. Felipe Sánchez.
9/11 Lavadores (Vigo).
Productos farmacéuticos y artículos de goma y ortopedia.
- 325.—*Castañeira, Almacén de Paquetería*.
Urzaiz, 27.
Vigo.
Paquetería, quincalla y cartón.
- 326.—*Pedro J. Portanet*.
Av. F. Sánchez, 156.
Vigo.
Maquinaria, hojalata, alambre, estuches de cartón para envases.
- 327.—*Jacinto Manso Guerra*.
Caivarío 25.
Lavadores (Vigo).
Tierras y piedra pómez.
- 328.—*Vicente Valcarce*.
Príncipe, 18.
Vigo.
Mercería, paquetería y quincalla.
- 329.—*Vivaa de Herrerin*.
García Olloqui, 4/11.
Vigo.
Frutas frescas y extracto de quebracho.
- 330.—*Rey y Briz*.
Arenal de Goya.
Vigo.
Maquinaria y envases para fábricas de conservas.
- 331.—*La Artística, S. L.*
Tomás A. Alonso, 120.
Vigo.
Hojalata, estaño, tintas y barnices para litografía, goma, balata, factis (sustituto de goma), baritas, magnesia industrial, blanco España y otras primeras materias para fabricación de anillos de goma.
- 332.—*Talleres Mecánicos Alonartí, S. A.*
Tomás A. Alonso, 120.
Acero, discos y varilla de níquel, cadenas, fleje de acero, bachelita en polvo, pinturas al aceite.
- 333.—*Gimeno y Cia., Ltda.*
Julián Estévez, 5.
Lavadores (Vigo).
Huevos.
- 334.—*Eugenio González de Haz*.
Policarpo Sanz, 54.
Vigo.
Material de radio, fotográfico, eléctrico y de refrigeración.
- 335.—*Rubira, Boeme y Cia., Ltda.*
Com. Felipe Sánchez, 24.
Vigo.
Productos farmacéuticos y químicos, material sanitario, artículos de ortopedia y material fotográfico.
- 336.—*Depósito Español de Carbones, S. A.*
Montero Ríos, 6.
Vigo.
Carbones.
- 337.—*Emilio Sánchez Moure*.
Ribera, 5.
Vigo.
Raba.
- 338.—*Durán Gómez y Glenday, Ltda.*
Urzaiz, 91.
Vigo.
Automóviles y accesorios.
- 339.—*Casiano Méndez Cid*.
Colón, 1.
Vigo.
Aceites, lubricantes y motores marinos y terrestres.
- 340.—*E. C. F. Maclaurin*.
Tomás Alonso (Goya).
Vigo.
Hojalata, estaño para envases.
- 341.—*Alonso y García*.
Policarpo Sanz, 40/42.
Vigo.
Quesos, avena, levadura, vinos, champagne, licores, conservas, frutas secas, whisky y te.
- 342.—*González y Salgado, S. L.*
Luis Taboada, 25.
Vigo.
Café, raba y bacalao.
- 343.—*Compañía Azufrera del N. O. de España*.
Com. Felipe Sánchez, 22.
Vigo.
Piezas de maquinaria, correas de transmisión, transmisiones, sedas para tamizar y accesorios para la industria.
- 344.—*Bernardo Alfageme Pérez*.
Tomás A. Alonso, 330.
Vigo.
Estaño y hojalata.
- 345.—*J. Valverde y Cia., S. en C.*
Urzaiz, 13.
Vigo.
Postes de madera, maquinaria eléctrica y material para instalaciones.
- 346.—*F. Bertrán y Mirambell, Ltda.*
Pl. de Compostela, 12.
Vigo.
Efectos navales y ferretería.
- 347.—*Andrés Fernández Taboas*.
Urzaiz, 14.
Vigo.
Cafés, cacao, tés, quesos, canela, yerba mate y cacao en polvo.
- 348.—*Puime e Hijos*.
García Barbón, 11.
Vigo.
Tiza, cemento blanco, azulejos, barnices, loza sanitaria y colores.
- 349.—*Coloniales Sáenz-Diez, S. A.*
Com. Felipe Sánchez, 52.
Vigo.
Café y bacalao.
- 350.—*José Suárez Ramos*.
Colón, 5.
Vigo.
Bacalao, coco rallado, carnes saladas, garbanzos y cafés.
- 351.—*Adolfo Quirós González*.
Coruña, 70.
Vigo.
Hojalata y maquinaria.
- 352.—*Manuel Neira Carne*.
P. Sanz, 29.
Vigo.
Automóviles y accesorios.
- 353.—*Hijos de Carlos Albo, S. A.*
La Paz, 1.
Vigo.
Hojalata, estaño, maquinaria para fabricación envases y ortho-colloide.

- 354.—*Hijos de José Besada, S. L.*
Colón, 9.
Vigo.
Bacalao, sulfato de cobre y quesos.
- 355.—*Vicente Martínez Domínguez.*
E. Iglesias, 7.
Vigo.
Cuchillería y ferretería.
- 356.—*Santiago Martínez, S. L.*
Colón, 16.
Vigo.
Cafés y cacao.
- 357.—*Ramón Merino Morales.*
Pl. Compostela, 38.
Vigo.
Aceites minerales lubricantes.
- 358.—*Eclair, Lubrificantes.*
Urzáiz, 15.
Vigo.
Lubrificantes.
- 359.—*Gándara y Haz, Ltda*
Playa de Guixar, núm. 6.
Vigo.
Hojalata, estaño y alambre.
- 360.—*Roberto Álvarez Reina.*
Urzáiz, 15.
Vigo.
Oxido de cobre y alquitrán.
- 361.—*Francisco Cardama, S. A*
Tomás A. Alonso, 199.
Vigo.
Oxido de cobre y de mercurio.
- 362.—*Jesús Nogueira Rodríguez.*
Trav. Banco de España, 7.
Vigo.
Cloruro de cal.
- 363.—*Vargas y Asenjo.*
Lavadores (Vigo).
Eje de acero laminado en frío.
- 364.—*Francisco Calvo Domínguez*
Capitán Carrero, 1.
Vigo.
Esmaltes para pinturas, barnices, cepillos de dientes, sacos para agua, esponjas, termómetros y artículos de goma sanitaria.
- 365.—*Centro Farmacéutico Gallego, S. A.*
Marqués de Valladares, 29.
Vigo.
Especialidades farmacéuticas, plantas medicinales, drogas, lanolinas, vaselinas, aceite de hígado de bacalao, féculas, productos químicos y farmacéuticos, artículos de ortopedia y cirugía.
- 366.—*Ricardo Comesaña Rodríguez.*
Velázquez Moreo, 16.
Vigo.
Sedas de coser, perchas de madera y figurines.
- 367.—*Vda. de Angel Núñez.*
Hernán Cortés, 30.
Vigo.
Emplastos porosos.
- 368.—*Roberto López Rodríguez.*
Alfonso XII, 15.
Vigo.
Material eléctrico.
- 369.—*Evaristo de Vicente.*
Colón, 27.
Vigo.
Bacalao.
- 370.—*Candeira y Estens.*
Policarpo Sanz, 48.
Vigo.
Sierras y aceites.
- 371.—*Darío Lameiro, Sucesor.*
Doctor Cadaval, 43
Vigo.
Hojalata.
- 372.—*Attilio Gaggero Moresco.*
Calle Pescadoira
Bueu (Pontevedra).
Hojalata.
- 373.—*Antonio Pellín Navarro.*
Calle Señal.
Cangas (Pontevedra).
Hojalata
- 374.—*José Ramón Sobrino, Sucesor de César Troncoso.*
Calvario, 26.
La Guardia (Pontevedra).
Langostas.
- 375.—*Leopoldo Pérez Conde.*
Estación de Sela (Pontevedra).
Raña, cerdas, piñar, también, raíz zacatón.
- 376.—*Daniel Eiroa Novoa.*
Cangas (Pontevedra).
Hojalata y estaño
- 377.—*F. F. Cervera.*
Cangas de Morrazo (Pontevedra).
Hojalata, estaño y alambre.
- 378.—*López Valeiras Hermanos.*
Apartado, 165.
Vigo.
Hojalata, estaño y alambre.
- 379.—*José Masdeu López.*
Marqués de Valladares, 5.
Vigo.
Carbones.
- 380.—*Benito Varela Rodríguez.*
Marqués de Valladares, 5.
Vigo.
Carbones.
- 381.—*Paulino Yáñez Hermanos.*
P.ª de Compostela, 12
Vigo.
Maderas.
- 382.—*José Riveiro González.*
Subida al Atrio núm. 6.
Palmeira (Coruña).
Carbones.
- 383.—*M. Álvarez Tomé.*
Pablo Morillo, 4.
Vigo.
Raba.
- 384.—*Etelvino González Barrio.*
Hospital, 22.
Vigo.
Huevos y frutas frescas.
- 385.—*Luis Lorenzo López.*
Príncipe, 31.
Vigo.
Artículos de adorno para fiestas.
- 386.—*Eduardo Gallego Alba.*
Colón, 23.
Vigo.
Librería, papelería, objetos de escritorio y de dibujo.
- 387.—*Emilio Gaggero Rossi.*
Montero Ríos, 11.
Bueu (Pontevedra).
Hojalata.
- 388.—*Teodoro Graña Mosquera.*
Lepanto, 2.
Vigo.
Automóviles y accesorios.

- 389.—*H. Künne y Cia., Ltda.*
Policarpo Sanz, 31.
Vigo.
Aparatos e instrumentos de medicina, cirugía y de laboratorio, frasería, artículos de goma, lámparas para operaciones, básculas, utensilios para farmacia, magnetita, camiones y sus piezas sueltas, motores Diesel.
- 390.—*Ventura Luengo Fernández.*
Calvo Sotelo, 21.
Vigo.
Quesos, mantecas, frutas secas, whisky, coñac, vinos, carbonato, coco rallado, y coloniales.
- 391.—*Pablo Ledesma y Compañía, S. en C.*
Colón, 39.
Vigo.
Mercería y paquetería.
- 392.—*Mariano García de Lomas.*
García Barbón, 17/19.
Vigo.
Mercería y paquetería.
- 393.—*Guillermo Peñalba*
García Barbón, 27.
Vigo.
Bacalao.
- 394.—*Hijos de Philippot.*
Policarpo Sanz, 27.
Vigo.
Semillas.
- 395.—*Manuel Alvarez e Hijos, S. L.*
Ecuador, esquina Cuba.
Vigo.
Artículos de porcelana, loza, cristal y de bazar.
- 396.—*E. Lourido Mera.*
Felipe Sanz, 62.
Vigo.
Sebos, blanco y esencias.
- 397.—*Ventura Pérez.*
Concepción Arenal
Moaña (Vigo).
Raba, bacalao y maíz.
- 398.—*Benjamín Cameselle Graña.*
Concepción Arenal, 7.
Vigo.
Fibras vegetales.
- 399.—*Hipólito González e Hijos, Ltda.*
García Barbón, 16.
Vigo.
Bacalao, sulfato de cobre, maíz y café.
- 400.—*Construcciones, S. L.*
Castelar, 13.
Vigo.
Maquinaria, cables, efectos de buzo, pinturas, piezas de recambio y efectos navales.
- 401.—*L. García Vila, S. A.*
Dr. Cadaval, 36.
Vigo.
Carbones, sales, mercuriales y alquitranes vegetales.
- 402.—*Tranvías Eléctricos de Vigo, C. A.*
Las Traviesas, 2.
Vigo.
Material para construcción, reparación y explotación de tranvías y ferrocarriles eléctricos.
- 403.—*Suárez y Compañía, S. A.*
Felipe Sánchez, 24.
Vigo.
Carbones.
- 404.—*Unión Cristalera, Ltda.*
Marqués de Valladares, 20.
Vigo.
Cristal y vidrio plano, metales y gases nobles.
- 405.—*Vda. F. Celada.*
Príncipe, 2.
Vigo.
Quesos, frutas secas, coco rallado, avena, salsa Ferrins, mostaza, salmón, ginebra, licores, coñac, vinos, champagnes y whisky.
- 406.—*Pedro Montemerlo Botassi.*
Señal.
Cangas de Morrazo (Pontevedra).
Hojalata.
- 407.—*Instituto Bioquímico, Miguel Servet, S. L.*
Alfonso XIII, 3.
Vigo.
Productos farmacéuticos.
- 408.—*Esperanza Lago de Camaselle.*
Policarpo Sanz, 27.
Vigo.
Cristales, vidrios y drogas.
- 409.—*José Alcántara Fernández*
García Olloqui, 10.
Vigo.
Carbones minerales.
- 410.—*Tomás Carnero Pombal.*
Ángel Urzáiz, 145.
Vigo.
Cartón, fibra vulcanizada, cerraduras, clavos, remaches y fornituretas.
- 411.—*Joaquín Rodríguez Pérez.*
García Barbón, 32.
Vigo.
Cacao.
- 412.—*Lago y Costas, Ltda.*
Felipe Sánchez, 12.
Vigo.
Vinos y licores.
- 413.—*J. Ribas e Hijos, Ltda.*
Tomás A. Alonso, 176.
Vigo.
Hojalata, estaño, maquinaria, etiquetas metálicas y abridores.
- 414.—*J. Julio Ferreira Hijos, S. L.*
Guixar, 23.
Vigo.
Sebo, grasas animales, aceite de palma, carbonatos y silicatos.
- 415.—*Massó Hermanos, S. A.*
Pl. Compostela, 15.
Vigo.
Hojalata, estaño, maquinaria, aparatos eléctricos, planchas de metal, alambre de hierro o acero, cemento y pasta para soldar.
- 416.—*Osmundo Hernández Calzada.*
Príncipe, 21.
Vigo.
Esmaltes en pasta y piedras semipreciosas.
- 417.—*Enrique Lorenzo y Cía.*
Espileiro.
Vigo.
Maquinaria, metales, fierros, aceros y carbones.
- 418.—*Celso Méndez Fernández*
Victoria, 10.
Vigo.
Frutas frescas y secas.
- 419.—*Féix Pérez Alonso.*
López Puigcerver, 53.
Vigo.
Raba.

- 420.—*Bautista López Valeiras, Ltda.*
García Barbón, 128.
Vigo.
Sacos, envases de madera, maíz, patatas y huevos.
- 421.—*Sucesores de Teodoro Gómez.*
Policarpo Sanz, 3.
Vigo.
Tejidos de algodón, lana, seda y hules.
- 422.—*Rafael Tapias Pérez.*
Felipe Sánchez, 86.
Vigo.
Hojalata en planchas.
- 423.—*Victoriano Rial y Hnos.*
Calvario, 36.
Lavadores (Vigo).
Bacalao, sulfato de cobre y azúcar.
- 424.—*Ramón Comesaña Soto.*
Príncipe, 50.
Vigo.
Desperdicios de goma, tejidos de algodón, sombreros, impermeables y prendas de lana confeccionadas.
- 425.—*Justo López Valcárcel.*
Urzáiz, 1.
Vigo.
Hojalata, estaño, maquinaria y accesorios.
- 426.—*Amador Cardona Pérez.*
Felipe Sánchez, 24.
Vigo.
Hojalata, plomo y estaño.
- 427.—*Jmo. Curbéa Hijos, Ltda.*
P. Sanz, 25.
Vigo.
Hojalata, estaño, alambre, etiquetas de metal y llaves.
- 428.—*Manuel Justel García.*
Urzáiz, 1.
Vigo.
Cartón endurecido, herrajes y fornituras para maletas.
- 429.—*Hermano de Teodoro Gómez.*
Capitán Carrero, 6.
Vigo.
Tejidos de lana, seda, algodón y yute, linoleum, alfombras y confecciones.
- 430.—*Daniel Vicente Alvarez.*
Alcabre.
Vigo.
Hojalata para confección de envases.
- 431.—*Domingo P. Pérez.*
Urzáiz, 36.
Vigo.
Bacalao y pez palo.
- 432.—*Floro González Sieiro*
Pl. Compostela, 10.
Vigo.
Hojalata.
- 433.—*Unión Carbonera, Ltda.*
Marqués de Valladares, 5.
Vigo.
Carbón, hulla, antracita y cok.
- 434.—*Vicente Suárez y Cía. Ltda.*
Hospital, 39.
Vigo.
Carbones.
- 435.—*Miguel Padilla Navarro.*
Las Palmas.
Espejalidas farmacéuticas, perfumería, drogas, productos químicos, envases y ortopedia.
- 436.—*Francisco Porto Rey.*
Cervantes, 12.
Santiago de Compostela.
Librería, papelería, ornamentos de iglesia, ropa talar y objetos de culto.
- 437.—*Viuda de Ramón Mosquera.*
Santiago de Compostela.
Mercería y quincalla.
- 438.—*Dolores Iglesias Vilas.*
Santiago de Compostela.
Mercería y paquetería.
- 439.—*S. José Belauntza Ko Ola, S. A.*
Belaunza-Tolosa (Guipúzcoa).
Pasta de madera química y mecánica, fieltros, cuchillas y maquinaria.
- 440.—*Londáiz Uharrechena y Cía.*
Guetaria, 3.
San Sebastián.
Trigos, maíz, raíces de maní y demás cereales.
- 441.—*Marcos Muñoz Ostolaza.*
Vidania (Guipúzcoa).
Arena silícea, tierras arcillosas, kaolínica, óxido de manganeso, barro refractario y esmaltes cerámicos.
- 442.—*Sese y Cía, S. en C.*
San Francisco, 13.
Tolosa (Guipúzcoa).
Pastas de madera química y mecánica.
- 443.—*Tintorería de Paris.*
General Primo de Rivera.
San Sebastián.
Colorantes, productos químicos, maquinaria y accesorios.
- 444.—*Perot, S. A.*
San Francisco, 24.
Tolosa (Guipúzcoa).
Hilos de bronce y latón, piezas de maquinaria, rodillos desgottadores y filigranados, telas metálicas, tubos de latón, telares mecánicos, peines para tejer, hilo retorcido de algodón, filigranas y repuestos para telar.
- 445.—*Hijos de Juan M. Sarasola.*
Calle Mayor, 5.
Isasondo (Guipúzcoa).
Cuchillas, sierras y limas de acero, pintura o esmalte para pizarras.
- 446.—*Neumáticos Michelin, S. A.*
Para la fabricación en España.
Usurbil (Guipúzcoa).
Goma, productos químicos, hilos y tejidos de algodón, maquinaria y moldes para neumáticos y lubricantes.
- 447.—*Papelera Guipuzcoana de Zikunaga, S. A.*
Alameda Calvo Sotelo, 17.
San Sebastián.
Maquinaria para fabricación de papel y materias primas.
- 448.—*Francisco Andonaegui Garmendia.*
Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa).
Piezas y accesorios para motores marinos de aceite pesado, aparatos cuentamillas y accesorios, manómetros.
- 449.—*Papelera del Oarso.*
Rentería (Guipúzcoa).
Pasta de madera, correas, kaolín, telas metálicas, maquinaria y carbón.
- 450.—*Central de Fabricantes de Papel.*
Tolosa (Guipúzcoa).
Papeles y cartulinas especiales.

- 451.—*Papelera Española, C. A.*
San Martín, 47.
San Sebastián.
Pasta y rollos de madera, kaolin, fécula de patata, hidrato de aluminio, piedras desfibradoras, correas, antiespuma, recortes, cordelería y trapos, maquinaria, electrodos, yeso, caseína boricada, lana lavada y negro de humo.
- 452.—*S. A. M. Sociedad Anónima Talleres de Manipulación de Papel.*
Tolosa (Guipúzcoa).
Maquinaria, colores, dextrina y papel especial.
- 453.—*Badiola Hermanos.*
Zubiaurre, 7.
Zumárraga (Guipúzcoa).
Junco en bruto, productos químicos, esmaltes y barnices.
- 454.—*S. A. Lanera Hurtado de Mendoza.*
Azcoitia (Guipúzcoa).
Lanas lavadas.
- 455.—*Francisco Catalán Cruz.*
Pi y Margall, 16.
Cádiz.
Huevos, dátiles y guisantes secos.
- 456.—*Laboratorio de Farmacología General París.*
Villa Nazareth.
Miracocha Alta (Guipúzcoa).
Especialidades farmacéuticas.
- 457.—*Hijo de Gervasio Alfaro.*
Tudela (Navarra).
Grasas y materias primas para fabricación de jabones.
- 458.—*Guillermo Gómez.*
Miracruz, 1.
San Sebastián.
Ganchos de hierro para persianas, fleje de acero y herrajes de hierro.
- 459.—*Papelera de Arzabalza, S. A.*
Tolosa (Guipúzcoa).
Pastas de madera, kaolin, cuchillas para cortadoras y maquinaria para industria papelera.
- 460.—*Manufactura "Vulca".*
Carretera de Irún.
Fuenterrabía (Guipúzcoa).
Caucho en bruto, latex de caucho, gutapercha, mitro y aceto celulosa en bruto, productos químicos para elaboración de disoluciones, colas, adhesivos y barnices.
- 461.—*Beistegui Hermanos.*
Victor Sarasqueta.
Eibar (Guipúzcoa).
Maquinaria, accesorios y cadenas de bicicletas y borax para soldadura.
- 462.—*Irazusta, Vignau y Cia.*
Tolosa (Guipúzcoa).
Pastas mecánica y química, desperdicios de lices y trapos viejos, producto químico "Lipón".
- 463.—*Talleres Hernani.*
Hernani (Guipúzcoa).
Flejes de bimetálico y latonado y maquinaria.
- 464.—*Javier Vidaur y Baraibar.*
Hernani, 11.
San Sebastián.
Productos químicos, farmacéuticos, sanitarios y de cirugía.
- 465.—*Establecimientos Heissieff, S. L.*
M. Azurmendi.
Pasajes Ancho (Guipúzcoa).
Fécula de patata, cola, blanco de España, yeso, talco, carbonato de cal, fluoruro de sodio, carbonato cálcico, pintura, solución de caucho y caseína.
- 466.—*Cementos Rezola, S. A.*
Churruca, 7.
San Sebastián.
Maquinaria, objetos de laboratorio, toba volcánica, productos para laboratorio, material de repuesto para hornos y fabricación.
- 467.—*Mantel de Acha y Gaviña.*
Lezo (Guipúzcoa).
Caseína, fluoruro de sodio y producto químico "Lipón".
- 468.—*Alejandro Ordoño Gómez.*
Eibar (Guipúzcoa).
Feldespato, arcilla refractaria, tierras para fabricación de cerámica y esmeril en polvo.
- 469.—*Federico V. E. Lilly Siegfried.*
Hernani (Guipúzcoa).
Colores, litopones, tierras colorantes y productos químicos.
- 470.—*Pablo Cardellach, S. en C.*
Lezo (Guipúzcoa).
Goma, desperdicios de goma, óxido de zinc, barita, creta, azufre, litargirio, carbonato de magnesita, acelerantes, colorantes, negro de gas y facticios.
- 471.—*Luis Arrue Galdós.*
Arechavaleta (Guipúzcoa).
Materias primas para fabricación de artículos de aluminio, latón y cobre, y de aparatos eléctricos.
- 472.—*Hijos de José Trujillo Valdivia.*
J. A. Primo de Rivera, 6.
La Línea de la Concepción (Algeciras).
Maderas y artículos de ferretería.
- 473.—*Ramírez, Pérez, Cumbre y Compañía.*
Ayamonte (Huelva).
Hojalata, estaño, pinturas litográficas, barnices para fabricación de envases metálicos.
- 474.—*Eugenio Cortés Quirell.*
Torres Navarro, 22.—
Barriada de la Estación.
Badajoz.
Maderas.
- 475.—*Pablo Herranz Sanz.*
Armas, 10.
Zaragoza.
Rafia, yute y liza sisal.
- 476.—*Sucesores de José Martínez Berástegui.*
Gaztambide, 20.
Tudela (Navarra).
Navajas, tijeras y cuchillos.
- 477.—*Prudencio Remacha Soriano.*
Gaztambide, 25.
Tudela (Navarra).
Navajas, tijeras y cuchillos.
- 478.—*Desiderio Vidal González.*
Ronda de la Feria, 2.
Zamora.
Herramientas, cuchillería, hierros y aceros.
- 479.—*Sobrinos de Valentín Marcos.*
Plaza de Calvo Sotelo, 10.
Burgos.
Artículos de ferretería.
- 480.—*Angel Martínez de la Rosa.*
Alhóndiga.
Granada.
Drogas, productos químicos, especialidades farmacéuticas, ortopedia y material sanitario.

- 481.—Villanueva y Zarauza, S. L.
Castelar, 8.
Vigo.
Artículos de ferretería.
- 482.—Melchor Viso Rodríguez.
Droguería "Chacón".
Urzáiz, 32.
Vigo.
Tierra de tiza, piedra pómez artificial, brochas, pinceles, esmaltes y barnices.
- 483.—Ramón Jato Pérez.
San Marcos, 29.
Lugo.
Bacalao.
- 484.—Viuda de Angel Rodríguez.
Santo Domingo, 18.
Lugo.
Artículos de bazar, ferretería, loza y cristal.
- 485.—Enrique Cebolla.
Paseo de Pamplona, 14/16.
Zaragoza.
Sedas, chapas perforadas, martillos, herramientas para molinos harineros, máquinas separadoras de granos para molinería y agricultura.
- 486.—Hijos de Ortega Suazo.
Colón, 25.
Palencia.
Primeras materias, accesorios y anejos de maquinaria para fabricación de mantas.
- 487.—Antonio Larrea Celayeta.
Hurtado de Amézaga, 14.
Bilbao.
Accesorios para automóviles, repuestos y artículos de ferretería.
- 488.—Aristóbulo Arranz Cano.
Empedrada, 48.
Aranda de Duero.
Bacalao.
- 489.—Lucas Boticario Pérez.
Calaveras (Cáceres).
Café.
- 490.—Juan Martínez de Goñi
Sarasate, 10.
Pamplona.
Armas, cartuchos, explosivos, cuchillos y artículos de sport.
- 491.—Luis Gómez López.
Guadalajara, 1
Granada.
Arroz, legumbres y cafes.
- 492.—Luis Kaifer Olondo.
García Barbón, 37.
Vigo.
Accesorios y recambios para automóviles.
- 493.—B. Hormaechea, S. A.
Marqués del Puerto, 10.
Bilbao.
Herramientas.
- 494.—Juan Villanueva Alvarez.
Plaza Mayor, 38.
Valladolid.
Aceros, ferretería y baterías de cocina.
- 495.—Mariano Lizaga Roche.
Cerdán, 36.
Zaragoza.
Artículos de bisutería y de relojería.
- 496.—Pedro Cativiela López.
Alfonso I, 10.
Zaragoza.
Tejidos y fornituras.
- 497.—Enrique Rojas González.
Av. Calvo Sotelo, 12.
Granada.
Semillas de remolacha.
- 498.—Pedro Alvarez del Rio.
Carretera de La Coruña, 3.
Lugo.
Joyería, platería y bisutería.
- 499.—Calleja, Núñez y Cía.
Calera, 21.
Burgos.
Cafés, garbanzos, bacalao y sebo fundido.
- 500.—Hijos de Uña.
Francisco Zarandona, 14.
Valladolid.
Manteca de cacao y cacao.
- 501.—Faust y Kammann, S. A.
Reyes Católicos, 20.
Sevilla.
Maquinaria, productos metalúrgicos, herramientas y accesorios industriales.
- 502.—Corchera Internacional, S. A.
Avenida Sánchez Pizjuán.
Sevilla.
Corcho, alambre, parafina, cloruro de cal, ácido oxálico, polvo de talco y tejidos de yute para sacos.
- 503.—Hijos de Dionisio García.
Francos, 3/5.
Sevilla.
Artículos de mercería y paquetería.
- 504.—Hijo de Gaspar Alonso.
Gaspar Alonso, 1.
Sevilla.
Maderas.
- 505.—Merino Guerra y Rivas.
Chapineros, 1 al 9.
Sevilla.
Tejidos.
- 506.—Carlos Gómez Millán.
Rastro, 22.
Sevilla.
Fleje de acero laminado.
- 507.—Melitón Romero Marcos.
Mateos Gago, 68.
Sevilla.
Tripas secas y saladas.
- 508.—Victorio Justel Santamaría.
Adriano, 59.
Sevilla.
Cafés, bacalaos, alubias, dátiles, guisantes secos, coco rallado, quesos y cacao.
- 509.—Miguel G. Longoria y Cía.,
S. en C.
Calle Oriente.
Sevilla.
Bidones, tierras decolorantes, hojalata, tintas litográficas, barnices para litografía y clorofila vegetal.
- 510.—Tranvías de Sevilla, S. A.
Gonzalo de Bilbao, 1.
Sevilla.
Material y herramientas para la conservación y funcionamiento de tranvías eléctricos.
- 511.—Compañía Sevillana de Electricidad.
San Pablo, 30.
Sevilla.
Maquinaria y material eléctrico.
- 512.—Sánchez y Compañía
Pérez Galdós, 10.
Sevilla.
Quincalla, paquetería, mercería, ferretería y perfumería.
- 513.—S. Anónima G. Y. A. Figueras (Sucesor de Mata).
Resolana, 48.
Sevilla.
Estano en barras y lingotes, arsénico y anhídrido arsenioso.

(Continuará)